

MAR 25 PM 3:06

Guayaquil, marzo 27 del 2007

RECIBIDO

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Estimados señores, dando cumplimiento al art. 21 de la Ley de Compañías, procedemos a notificar la fusión por absorción que ha efectuado nuestros accionistas de nacionalidad colombiana, propietarios del 100% de las acciones de LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A. GENFAR ECUADOR expediente 82562, **para lo cual adjuntamos escritura pública de enero del 2008 mediante la cual se legaliza el proceso de fusión por absorción** entre las sociedades propietarias del capital accionario de la sociedad ecuatoriana antes mencionada Genfar Ecuador, siendo:

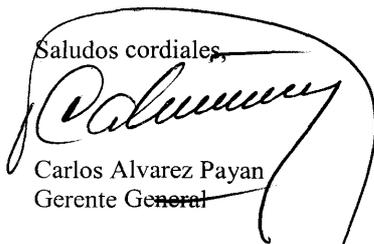
- GENFAR S.A. (propietarios del 2% del capital accionario de LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A. GENFAR ECUADOR) **la sociedad absorbente**

y

- LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS S.A. (propietarios del 98% del capital accionario de LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A. GENFAR ECUADOR) **la sociedad absorbida.**

Estos para los fines pertinentes en sus registros.

Saludos cordiales,



Carlos Alvarez Payan
Gerente General



Núñez

GUAYAQUIL: Mapasingue Este Calle
1ra. N° 132 y Km. 4½ Vía a Daule
PBX.: 2354882 FAX: 2351417
e-mail: genfar_ec@genfar.com

QUITO: Amazonas 2523 y Av. Colón,
Edif. España, 2do. Piso Ofic. 29
Telefax: 02-2527322
e-mail: oficinauio_ec@genfar.com
jchamorro_ec@genfar.com

<http://www.genfar.com.co>

CUENCA: Av. Nuñez de Bonilla # 366 entre
Huayna Cápac y Av. España, 2do. Piso
Ofic. 204 Telfs.: 072 837831 - 072 838253
e-mail: genfar_ec@genfar.com



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991458417001

RAZON SOCIAL: LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS
ECUATORIANOS S.A. GENFAR ECUADOR

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ALVAREZ PAYEN CARLOS HERNANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 08/09/1998 FEC. CONSTITUCION: 08/09/1998

FEC. INSCRIPCION: 18/09/1998 FEC. ACTUALIZACION: 28/05/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

RENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE ESTE Calle: PRIMERA
Número: 152 Manzana: 8-A Carretero: VIA A DAULE Kilometro: CUATRO Y MEDIO Referencia ubicación:
DIAGONAL A BIC ECUADOR Email: cinthya1304@hotmail.com Email: genfar@ecuav.net.ec Telefono Trabajo:
042354577 Telefono Trabajo: 042354882 Telefono Trabajo: 042354883 Fax: 042351417 Apartado Postal: 376
Telefono Trabajo: 099743778 Email: genfar_ec@genfar.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- 1 ANEXO TRANSACCIONAL
- 2 DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 3 DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 4 DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicada: ROSILVA

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE
DRELLANA Y JUSTINO CORNEJO
WTC

Fecha y hora: 28/05/2007 09:05:55



Javier Escobar...
DELEGADO DEL SRI,
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991458417001

RAZON SOCIAL: LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS
ECUATORIANOS S.A. GENFAR ECUADOR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 09/09/1998

NOMBRE COMERCIAL: LABORATORIOS GENFAR

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE ESTE Calle: PRIMERA
Manzana: 132 Manzana: 5-A Carretero: VIA A DAJLE Kilómetros: CUATRO Y MEDIO Email:
genfar130@hotmail.com Email: genfar@ecua.net.ec Teléfono Trabajo: 042354877 Teléfono Trabajo: 04235498
Teléfono Trabajo: 042354883 Fax: 042354147 Apartado Postal: 376 Teléfono Trabajo: 099743778 Email:
genfar130@genfar.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Dirección: GUAYAS

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE
ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO

Fecha y hora: 28/05/2007 01:05:55



SECRETARÍA DE RENTAS INTERNAS
Servicio de Rentas Internas
SECRETARÍA DE RENTAS INTERNAS



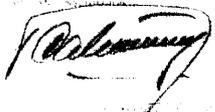
NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE GUAYAQUIL
Dirigencia de Autenticación es Conforme a la
Ley Notarial del I.E. Que esta
fotocopia contenida en -1- fojas(s) (es)
(son) conforme a su copia que me ha sido
exhibida y devuelta al interesado.
Guayaquil, 25 MAR. 2008

Ab: *Walter Parra Mazon*
Notario Suplente
NOTARIA VIGESIMA QUINTA
CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 092352608-1

CARLOS HERNANDO ALVAREZ PAYAN
 26 DE JULIO DE 1.945
 PALMITA COLOMBIA
 GOR. 1 377 1809
 GUAYAQUIL 2.007. M. DE GOR.




COLOMBIANA E2133 - 13122
 CASADO CON: LEONOR PAYAN DE ALVAREZ
 SUPERIOR LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LA LEY
 JAIR ALVAREZ ALVAREZ
 MILENA PAYAN DE ALVAREZ
 GUAYAQUIL, 16 DE MARZO DEL 2.007.
 16 DE MARZO DEL 2.013. rmo.

B 1547052
 C. Pago Nº 296387



DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 297573

ALVAREZ PAYAN
 CARLOS HERNANDO

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PAIS ORTE: CC14448417 C.I: 092352608

VISA: 10-VI REG. N°: 1-877-1809

ACTIVIDAD: LUCRATIVAS PERMITIDAS POR

Firma del Portador 

N° EXPEDIENTE: 25186
 LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 19/05/2007
 VALIDO HASTA: 18/05/2008



RESPONSABLE
 CBOS VILLALTA CHAVEZ RIGOBERTO ILBA




YO SEGUNDO I. ZURITA ZAMBRANO
 Certifico que la presente copia es
 igual a la copia presentada ante mi
 y devuelta al interesado.

Guayaquil 25/MAR/2008

At: *Wally Parra Maxon*
 Notario Suplente
 NOT. VICARIA QUINTA
 CANTON GUAYAQUIL



Medicamentos Genfar, los hallazgos de la humanidad al alcance de TODOS

Guayaquil, 12 de Septiembre del 2007

Señor
CARLOS HERNANDO ÁLVAREZ PAYAN
Ciudad

Cúmpleme manifestarle que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LABORATORIOS GENERICOS FARMACÉUTICOS ECUATORIANOS S.A. GENFAR ECUADOR**, en su sesión celebrada el día 10 de Septiembre del 2007 procedió a reelegirlo a usted en el cargo de Gerente General de las misma por el lapso de un año con los atributos y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

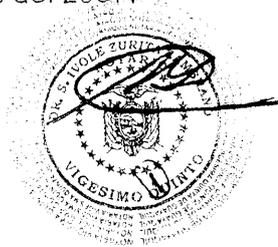
Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía cuya Escritura Pública de Constitución se otorgó ante el Notario Segundo del cantón de Durán Ab. José Morante Valencia el 22 de julio de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de septiembre de 1998.

Muy Atentamente,

MARCO MORA SILVA
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS GENERICOS FARMACÉUTICOS ECUATORIANOS S.A. GENFAR ECUADOR, según consta en el Nombramiento que antecede.- Guayaquil 12 de septiembre del 2007.

CARLOS ALVAREZ PAYAN
CED. No.092352608-1

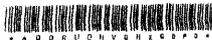


COMPLEJO FARMACÉUTICO MULTILATINO GENFAR: Kilómetro 43 v/a Panamericana, Cali, Parque Industrial Caucaesada (Cauca - Colombia) Fono: (00572) 3905400 / OFICINAS GENERALES: Calle 18 No. 44A - 20 Bogotá (Bogotá - Colombia) Email: ventas@genfar.com * GENFAR EN LATINOAMERICA: ECUADOR: Km. 4 ½ Vía a Daule, calle 1 era. No. 132 - Email: ventas@genfar.com - PERU, BOLIVIA, GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA, EL SALVADOR, COSTA RICA, PANAMA, REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO DE REPERTORIO: 45460
FECHA DE REPERTORIO: 12/Sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil siete
queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañia
LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS
S.A. GENFAR ECUADOR, a favor de CARLOS HERNANDO
ALVAREZ PAYAN, a foja 106.688, Registro Mercantil número 19.031.

ORDEN: 45460



9.30-
REVISADO POR:

[Signature]



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE GUAYAQUIL
Diligencia de Acreditacion de Copias de la
Ley Notarial por las esta
fotocopia contenida en 1 (seis/siete) (son) conforma a su copia que ya ha sido
exhibida y devuelta al interesado.
Guayaquil, 25 MAR. 2008

[Signature]
Ab. Walter Parra Mazon
Notario Suplente
NOTARIA VIGESIMA QUINTA
CANTON GUAYAQUIL



CO 104 02001 011

Bogotá, Colombia, 25 de enero de 2008

Señora
DIGNA CEDEÑO
Contadora
LABORATORIOS GENFAR ECUATORIANOS S.A.
Cale 1 132 Vía a Daule
Guayaquil - Ecuador

Asunto: Documentos Fusión

Apreciado señora

Enviamos la Escritura Pública No. 0004 del 3 de enero de 2008 otorgada en el Notario 73 del circulo de Bogotá D. C. Colombia y Certificados de Cámara y Comercio de Bogotá y Cauca correspondientes a la cancelación de la Matricula Mercantil de Laboratorios Genfar S.A. y absorción de Genfar S.A. a Laboratorios Genfar S.A. respectivamente.

Cualquier duda al respecto, con gusto será atendida.

Atentamente,


JOS EDUARDO MORENO S.
Gerente Contable y Tributario



Anexos: Tres(95 Folios)

Nelly D.

Genfar S.A.
NIT 817.001.644-1

Dirección General
Calle 18
No. 44A 20
(Bogotá, D.C.
Colombia)
PBX: (57)(1)
368 0077 - 368 0472
Fnx: 368 3193 - 368
3650 - 268 4552
A.A. 30406

Complejo Farmacéutico
multiflatino
Km. 43 vía Panamericana,
Cali - Popayán, Parque
Industrial Caucaesada,
Villa Rica
(Cauca - Colombia)
PBX: (57)(2) 390 5400
A.A. 30405

Regional Medellín
Calle 35 No. 63B-31
barrio
Conquistadores
PBX: (57)(4)
265 9015
Fax: 351 1735
351 4720

Regional Cali
Avenida Pasancho
No. 78-54 of. 405
Edificio
Centro Ejecutivo 78
Tels: (57)(2)
683 2208 - 683 2552
331 5448 - 331 5328
Fax: 330 3506

Regional
Barranquilla
Metroparque Circunvalar,
cruce con la cordialidad
Bodegas 2 y 3
Tels/Fax: (57)(5)
328 9359 - 328 9361
328 9403/04/05/06

Regional
Bucaramanga
Cra. 33 No. 49-35
of. 204N
Centro Comercial
Cabecera II etapa
Tels/Fax: (57)(7)
647 5597 - 657 7693
657 5940

Regional Pereira
Avenida Circunvalar
No. 88-51 local 301
Tels: (57)(6)
333 6672
/2271/1751

Lineas gratuitas: 01 8000 9116666 / 444 / 333 www.genfar.com E-mail: genfar@genfar.com



01



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CAUCA

Fecha : 20080124 Hora Certificado 11:44:14

Operacion : 01FC20124044 PAGINA No. 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : GENFAR S.A.

SIGLA :

N.I.T. : 817001644-1 ADMINISTRACION:

DIRECCION COMERCIAL : PARQUE INDUSTRIAL CAUCADESA KL 43 VIA PANAMERICA

DOMICILIO COMERCIAL: VILLA RICA

TELEFONO COMERCIAL : 3905400

DIRECCION JUDICIAL: PARQUE INDUSTRIAL CAUCADESA KL 43 VIA PANAMERICAN

MUNICIPIO JUDICIAL: VILLA RICA

TELEFONO JUDICIAL : 3905400

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00049488

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 19 DE DICIEMBRE DE 1997

RENOVO EL AÑO 2007 , EL 27 DE MARZO DE 2007

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0007839 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1997 , INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00011974 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: GENFAR S.A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002326 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 2007 , INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NUMERO 00022695 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : GENFAR S.A. POR EL DE : C.I. GENFAR S.A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003471 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 7 DE MAYO DE 2007 , INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00022834 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : C.I. GENFAR S.A. POR EL DE : GENFAR S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001019 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA DEL 23 DE FEBRERO DE 1999 , INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00013641 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA REPORTO : CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTANDER DE QUILICHAO A VILLA RICA

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001019 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA DEL 23 DE FEBRERO DE 1999 , INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00013641 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA REPORTO : CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTANDER DE QUILICHAO A VILLA RICA

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001019 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA DEL 23 DE FEBRERO DE 1999 , INSCRITA EL 02 DE MARZO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00013641 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA REPORTO : CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTANDER DE QUILICHAO A



*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CAUCA

Fecha : 20080124 Hora Certificado 11:44:14

Operacion : 01FC20124044 PAGINA No. 2

VILLA RICA

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000004 DE NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE ENERO DE 2008 , INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00023751 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA REGISTRO FUSION EN EL CUAL INFORMA : FUSION POR ABSORCION. ABSORBENTE: GENFAR S.A. ABSORBIDA: LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0001019	1999/02/23	NOTARIA	SEXTA DE BOGOTA	00013641	1999/03/02
0000004	2008/01/03	NOTARIA	73 BOG	00023751	2008/01/23
0003338	1998/05/26	NOTARIA	SEXTA DE BOGOTA	00012675	1998/06/18
0005827	1998/08/27	NOTARIA	SEXTA DE BOGOTA	00012899	1998/09/11
0002198	1999/04/21	NOTARIA	SEXTA DE BOGOTA	00013824	1999/04/29
0003616	2002/08/08	NOTARIA	SEXTA DE BOGOTA	00017568	2002/08/28
0005979	2002/12/05	NOTARIA	SEXTA BOG	00017864	2002/12/30
0003401	2003/07/31	NOTARIA	SEGUNDA BOG	00018528	2003/08/12
0002326	2007/03/26	NOTARIA	SEXTA BOG	00022695	2007/04/13
0003471	2007/05/07	NOTARIA	SEXTA BOG	00022834	2007/05/14
0006090	2007/08/08	NOTARIA	SEXTA BOG	00023175	2007/08/13
0008400	1998/12/07	NOTARIA	SEXTA DE BOGOTA	00013204	1998/12/16
0005618	1999/09/15	NOTARIA	SEXTA DE BOGOTA	00014632	1999/09/21
0007103	1999/11/23	NOTARIA	SEXTA DE BOGOTA	00014817	1999/12/02
0007927	1999/12/29	NOTARIA	SEXTA DE BOGOTA	00014972	2000/01/04
0005722	2000/11/10	NOTARIA	SEXTA DE BOGOTA	00015960	2000/11/27

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2047 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: 1. LA ELABORACION, PRODUCCION, TRANSFORMACION, COMPRA, VENTA, ENAJENACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y EN GENERAL COMERCIALIZACION DE INSUMOS Y MATERIAS QUIMICAS NECESARIAS PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y FARMOQUIMICOS, DROGAS DE USO HUMANO, Y VETERINARIO, EN GENERAL SUS DERIVADOS Y COSMETICOS. 2- LA ELABORACION, PRODUCCION, TRANSFORMACION, COMPRAVENTA, ENAJENACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y EN GENERAL COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS EN EL PUNTO PRIMERO DESCRITOS, Y DE AQUELLOS APROPIADOS PARA ENVASARLOS, ENVOLVERLOS, Y/O EMPACARLOS. 3- LA REPRESENTACION Y AGENCIAMIENTO DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES IGUALES O COMPLEMENTARIAS A LAS DESCRITAS EN LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO ANTERIORES. 4- LA INVERSION A CUALQUIER TITULO EN ACCIONES, CUOTAS, PARTES DE INTERES Y DERECHOS EN OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, FORMA U OBJETO SOCIAL, BIEN CON EL ANIMO DE REVENDERLAS O PERCIBIR LAS

*** CONTINUA ***





01

* 6 6 8 2 9 3 3 7 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CAUCA

Fecha : 20080124

Hora Certificado 11:44:14

Operacion : 01FC20124044

PAGINA No. 3

UTILIDADES O VALORIZACIONES DE LA EMPRESA A LA CUAL SE ADQUIERAN; ACTIVIDADES ESTAS QUE EN NINGUN EVENTO CONSTITUIRAN O IMPLICARAN OPERACIONES DE INTERMEDIACION BURSIL. 5- LA EXPLOTACION AGROPECUARIA O FORESTAL, PUDIENDO ADQUIRIR O VENDER SEMOVIENTES O EQUIPOS AGRICOLAS Y EN FIN TODO LO RELACIONADO CON LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ANTES ENUNCIADO, LA SOCIEDAD PODRA PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, FABRICAS, DEPOSITOS O AGENCIAS; PODRA ADEMÁS ADQUIRIR CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTIA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES; EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS Y TAMBIEN CONTRATAR DIRECTAMENTE; PODRA CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACION, CONTRATOS DE CUALQUIER TIPO CON ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS VALORES, PRESTAR ASESORIAS EN GENERAL Y CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. PARAGRAFO: ES CONTRARIO AL OBJETO SOCIAL, GARANTIZAR, RESPALDAR, FIAR O AVALAR DEUDAS Y / O OBLIGACIONES DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DISTINTAS DE AQUELLAS PERSONAS CON QUIEN COMERCIALIZA GENFAR S.A. , TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARIA O VINCULADA ECONOMICAMENTE, O SEA PROPIETARIA DE ACCIONES O CUOTAS. LA SOCIEDAD COMO CONFORMANTE DEL GRUPO EMPRESARIAL GENFAR PODRA DAR Y RECIBIR PRESTAMOS DE LAS DEMAS COMPANIAS QUE HACEN PARTE DEL GRUPO, ASIMISMO, PODRA OTORGAR LAS GARANTIAS Y CONTRAGARANTIAS QUE SEAN NECESARIAS, BIEN SEA PARA RESPALDAR A LA MISMA SOCIEDAD O PARA LAS OTRAS.-----

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$23,200,000,000.00

NO. DE ACCIONES:23,200,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$23,200,000,000.00

NO. DE ACCIONES:23,200,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$23,200,000,000.00

NO. DE ACCIONES:23,200,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE FEBRERO DE 2001 , INSCRITA EL

*** CONTINUA ***



01/00001/2007/1/1

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CAUCA

Fecha : 20080124 Hora Certificado 11:44:14

Operacion : 01FC20124044 PAGINA No. 4

6 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00075935 DEL LIBRO 11, SE
INSCRIBIO :
CONSTITUCION PRENDA

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000047 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE
MARZO DE 2005 , INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NUMERO
00020220 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR GARCIA BORRERO JUAN MANUEL	C.C.00079152415
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR CARO RODRIGUEZ JOSE VICENTE	C.C.00019084476
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR CARO PAZOS JOSE VICENTE	C.C.00079949522
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA TITULAR CRUZ AGUIRRE JOSE MANUEL	C.C.00017063784

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000047 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE
MARZO DE 2005 , INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NUMERO
00020220 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA CRUZ GRACA RONALD JOSE	C.C.00080091075
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA PAZOS MERA GLORIA AMANDA	C.C.00041604009
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA CARO PAZOS SONIA ALEXANDRA	C.C.00052250181
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA CRUZ GRACA GEISLER MANUEL	C.C.00079942132

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0007839 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1997 , INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1997
BAJO EL NUMERO 00011974 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	



*** CONTINUA ***



01



* 6 6 8 2 9 3 3 8 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CAUCA

Fecha : 20080124

Hora Certificado 11:44:14

Operacion : 01FC20124044

PAGINA No. 5

 MARIO MOLANO MORALES C.C.00019086654
 QUE POR ACTA NO. 0000132 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE SEPTIEMBRE
 DE 2004 , INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO
 00019849 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE HECTOR MACIAS CHAUX	C.C.00017193071
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE CARO RODRIGUEZ JOSE VICENTE	C.C.00019084476
TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE CARLOS MARIO HERNANDEZ MUÑOZ	C.C.00019266964

CERTIFICA :

ORGANOS DIRECTIVOS: ASAMBLEA GENERAL, JUNTA DIRECTIVA,
 PRESIDENTE .-----
 FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL
 DE ACCIONISTAS: 1- ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS DE LOS
 ESTATUTOS. 2- CONSIDERAR LOS INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y
 DEL PRESIDENTE SOBRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y EL
 INFORME DEL REVISOR FISCAL. 3- EXAMINAR Y APROBAR O IMPROBAR
 LOS BALANCES DE FIN DE EJERCICIO Y LAS CUENTAS QUE DEBEN RENDIR
 LOS ADMINISTRADORES. 4- DISPONER DE LAS UTILIDADES SOCIALES
 CONFORME A LOS ESTATUTOS Y A LAS LEYES. 5- CONSTITUIR E
 INCREMENTAR LAS RESERVAS A QUE HAYA LUGAR. 6- FIJAR EL MONTO
 DEL DIVIDENDOS ASI COMO LA FORMA Y PLAZOS EN QUE SE PAGARA. 7 -
 NOMBRAR Y REMOVER A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL
 REVISOR FISCAL CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE Y FIJARLES SUS
 ASIGNACIONES. 8- NOMBRAR AL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD. 9 -
 ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS
 ADMINISTRADORES, FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS Y EL REVISOR FISCAL.
 10- DECRETAR LA EMISION DE BONOS Y TITULOS REPRESENTATIVOS
 DE OBLIGACIONES. 11- DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA O EN
 LA PRESIDENCIA AQUELLAS FUNCIONES CUYA DELEGACION NO ESTE
 PROHIBIDA POR LA LEY. 12- ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME EL
 CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y EL INTERES COMUN DE LOS
 ASOCIADOS.-----

FUNCIONES DE LA JUNTA: SON FUNCIONES DE LA JUNTA: 1- DAR SU
 PROPIO REGLAMENTO Y HACER LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA
 SOCIEDAD. 2- COOPERAR CON EL PRESIDENTE EN LA ADMINISTRACION Y
 DIRECCION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 3- ELEGIR CADA AÑO AL
 PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y FIJARLE LA REMUNERACION RESPECTIVA.
 4- DISPONER CUANDO LO CONSIDERE OPORTUNO, LA FORMACION DE
 COMITES CONSULTIVOS O TECNICOS, INTEGRADOS POR EL NUMERO DE
 MIEMBROS QUE DETERMINE, PARA QUE ASESOREN AL PRESIDENTE EN
 DETERMINADOS ASUNTOS. 5- PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL DE
 ACCIONISTAS LAS REFORMAS QUE JUZGUE CONVENIENTE INTRODUCIR A LOS



*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CAUCA

Fecha : 20080124 Hora Certificado 11:44:14

Operacion : 01FC20124044 PAGINA No. 6

ESTATUTOS. 6- AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA COMPA??A PARA LA CELEBRACI?N DE TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTIA EXCEDA DE CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES. 7 - ASESORAR AL PRESIDENTE EN RELACION CON LAS ACCIONES JUDICIALES QUE DEBAN INICIARSE O PROSEGUIRSE. 8 - CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS, SIEMPRE QUE LO CREA CONVENIENTE Y CUANDO LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA LA CUARTA PARTE DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. 9- DAR SU VOTO CONSULTIVO CUANDO LA ASAMBLEA LO PIDA O CUANDO LO DETERMINEN LOS ESTATUTOS. 10 - DECIDIR SOBRE LAS EXCUSAS O LICENCIAS DE LOS EMPLEADOS NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LLAMAR A LOS SUPLENTE RESPECTIVOS. 11 - EXAMINAR CUANDO LO TENGA A BIEN, DIRECTAMENTE, O POR MEDIO DE UNA COMISION, LOS LIBROS, CUENTAS, DOCUMENTOS Y CAJA DE LA SOCIEDAD. 12 - APROBAR LA ADQUISICI?N DE OTRAS EMPRESAS O PROPONER A LA ASAMBLEA SU INCORPORACION O FUSION A OTRA SOCIEDAD. 13 - ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL PAIS. 14 - REGLAMENTAR LA COLOCACION DE ACCIONES ORDINARIAS QUE LA SOCIEDAD TENGA EN RESERVA. 15- INTERPRETAR LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS QUE DIEREN LUGAR A DUDAS Y FIJAR SU SENTIDO MIENTRAS SE REUNE LA PROXIMA ASAMBLEA PARA SOMETERLE LA CUESTION. 16 - CREAR LOS CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA MARCHA DE LA EMPRESA Y FIJAR SUS RESPECTIVAS ASIGNACIONES. Y 17- CUIDAR DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES CONSIGNADAS EN ESTOS ESTATUTOS Y DE LAS QUE SE DICTEN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA.-----

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL ESTARA EN CABEZA DEL PRESIDENTE, QUIEN TENDRA A SU CARGO LA ADMINISTRACI?N Y

GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LA LEY Y A ESTOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA.-----

FACULTADES DEL PRESIDENTE Y SUS SUPLENTE: EL PRESIDENTE EJERCERA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS. 2 - EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3- REALIZAR O CELEBRAR CONTRATOS O ACTOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS, Y SIEMPRE QUE SU CUANTIA NO EXCEDA DE CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, LIQUIDADOS AL DIA EN QUE SE REALICE LA Operaci?n Y CUANDO EXCEDA DE DICHA SUMA SE REQUERIRA AUTORIZACI?N PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. PAR?GRAFO PRIMERO. CUANDO SE TRATE DE EMPR?STITOS QUE NO SOBREPASEN LA CUANTIA ANTES SE?ALADA, EL PRESIDENTE DE LA COMPANIA PODRA OTORGAR LAS GARANTIAS QUE SEAN

*** CONTINUA ***





01



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CAUCA

Fecha : 20080124

Hora Certificado 11:44:14

Operacion : 01FC20124044

PAGINA No. 7

NECESARIAS. PAR?GRAFO SEGUNDO. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, ESTA FACULTADO PARA VENDER Y EXPORTAR LOS PRODUCTOS QUE CONSTITUYAN EL OBJETO DE LA SOCIEDAD; ASI COMO PARA PARTICIPAR EN OFERTAS Y LICITACIONES SIN LIMITACION LAGUNA, EN RELACION A LA CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO .4 - PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, SI FUERE EL CASO, LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (446) DEL CODIGO DEL COMERCIO. 5- NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYA DESIGNACION O REMOCION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA Y SOLICITAR A LA JUNTA LA FIJACION DE LAS RESPECTIVAS ASIGNACIONES. 6 - DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y DENTRO DE LOS LIMITES SENALADOS EN LOS ESTATUTOS. 7- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO A SUS ORDENES JUZGUE NECESARIOS Y DELEGARLES LAS ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, SIEMPRE QUE TALES FACULTADES SEAN COMPATIBLES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS LIMITACIONES DE SUS PROPIAS ATRIBUCIONES. 8- CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 9 - CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 10 - VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE CON SUS DEBERES. Y 11 - EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA :

QUE EL D?A 27 DE OCTUBRE DE 2004, BAJO INSCRIPCION NO. 659 DEL LIBRO V, SE INSCRIBI? EN LA C?MARA DE COMERCIO LA ESCRITURA NRO. 5682 DE FECHA OCTUBRE 7 DE 2004, DE LA NOTARIA SEXTA (6a) DEL CIRCULO DE BOGOT? D.C., Y COMPARECI? CON MINUTA (E-MAIL) EL SE?OR MARIO MOLANO MORALES, IDENTIFICADO CON C?DULA DE CIUDADAN?A NO. 19.086.654 DE BOGOT?, QUIEN MANIFEST?: PRIMERO. QUE OBRA EN ESTE INSTRUMENTO, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD GENFAR S. A. SOCIEDAD COLOMBIANA IDENTIFICADA CON NIT, 817.001.644-1, CON MATRICULA NO. 49488, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA P?BLICA N?MERO 7839 DE LA NOTARIA SEXTA (6?) DEL CIRCULO DE BOGOT? D.C. DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.997, CALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE EL CERTIFICADO DE CONSTITUCION Y GERENCIA EXPEDIDO POR LA C?MARA DE COMERCIO DEL CAUCA, QUE SE PROTOCOLIZA. SEGUNDO QUE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, MEDIANTE EL PRESENTE ACTO VIENE A OTORGAR PODER GENERAL AL DOCTOR JES?S ENRIQUE CABRERA ROJAS, IDENTIFICADO CON LA C?DULA DE CIUDADAN?A NO. 19.111.955 DE BOGOT? D.C., PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 16.742 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: 3 - FIRMAR TODAS LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS, BIEN SEA LA DE IMPUESTO DE RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A, RETENCIONES EN LA FUENTE O DE IMPUESTO DE INDUSTRIA COMERCIO AVISOS Y



*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CAUCA

Fecha : 20080124 Hora Certificado 11:44:14

Operacion : 01FC20124044 PAGINA No. 8

TABLEROS. 4- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, RESPECTO DE LOS IMPUESTOS QUE SEAN DE CARGO O RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD, YA SEA PARA EJECUTAR TR?MITES, INTERPONER RECURSOS, NOTIFICARSE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ETC, Y EN GENERAL, PARA EJECUTAR TODA CLASE DE ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA SOCIEDAD SIEMPRE ESTE ADECUADAMENTE REPRESENTADA EN TODO LO RELACIONADO CON IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES QUE DE CUALQUIER FORMA SE ENCUENTREN A CARGO DE O DE RESPONSABILIDAD DE LA MISMA.-----

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000047 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MARZO DE 2005 , INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NUMERO 00020221 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL
CABRERA DELGADO Y PARDO LTDA CABADELPA LTDA N.I.T.00830050795

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE FEBRERO DE 2001 , INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00016208 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
REINA VIRGINIA PARDO DE D. C.C.00051671496
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTACION LEGAL DEL 18 DE JUNIO DE 2003 , INSCRITA EL 2 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00018395 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE
NANCY PIDIACHE ALFONSO C.C.00052173939

CERTIFICA :

QUE EL 12 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NRO. 16164 DEL LIBRO IX-, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2001, RELATIVO A LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE CONTROL EJERCIDO POR LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS S.A.

QUE EL 25 DE MARZO DE 1998, BAJO EL NRO: 12436 DEL LIBRO IX-, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 13 DE MARZO DE 1998, RELATIVO A LA DECLARACION DE UNA SITUACION DE CONTROL EN EL CUAL CONSTA:

*** CONTINUA ***





01



* 6 6 8 2 9 3 4 0 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CAUCA

Fecha : 20080124

Hora Certificado 11:44:14

Operacion : 01FC20124044

PAGINA No. 9

MATRIZ: LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS S.A.

DOMICILIO: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA.

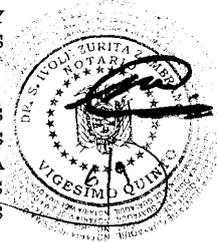
OBJETO: LA ELABORACION, PRODUCCION, TRANSFORMACION, COMPRA, VENTA, ENAJENACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y EN GENERAL COMERCIALIZACION DE INSUMOS Y MATERIAS QUIMICAS NECESARIAS PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y FARMAQUIMICOS, DROGAS DE USO HUMANO Y VETERINARIO, EN GENERAL, SUS DERIVADOS Y COMESTICOS. 2. LA ELABORACION, PRODUCCION, TRANSFORMACION, COMPRA, VENTA, ENAJENACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y EN GENERAL COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS EN EL PUNTO PRIMERO DESCRITOS, Y DE AQUELLOS APROPIADOS PARA ENVASARLOS, ENVOLVERLOS, Y/O EMPACARLOS. 3. LA REPRESENTACION Y AGENCIAMIENTO DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES IGUALES O COMPLEMENTARIAS A LAS DESCRITAS N LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO ANTERIORES. 4. LA INVERSION A CUALQUIER TITULO EN ACCIONE, CUOTAS, PARTES DE INTERES Y DERECHOS EN OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, FORMA U OBJETO SOCIAL, BIEN CON EL ANIMO DE REVENDERLAS O PERCIBIR LAS UTILIDADES O VALORIZACIONES DE LA EMPRESA A LA CUAL SE ADQUIERAN; ACTIVIDADES ESTAS QUE EN NINGUN EVENTO CONSTITUIRAN O IMPLICARAN OPERACIONES DE INTERMEDIACION BURSATIL. 5. LA EXPLOTACION AGROPECUARIA O FORESTAL, PUDIENDO ADQUIRIR O VENDER SEMOVIENTES O EQUIPOS AGRICOLAS Y EN FIN TODO LO RELACIONADO CON LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA.

SUBORDINADA: GENFAR S.A.

DOMICILIO: VILLARICA

NACIONALIDAD: COLOMBIANA.

OBJETO: LA ELABORACION, PRODUCCION, TRANSFORMACION, COMPRA, VENTA, ENAJENACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y EN GENERAL COMERCIALIZACION DE INSUMOS Y MATERIAS QUIMICAS NECESARIAS PARA ELABORAR SIC-PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y FARMAQUIMICOS, DROGA DE USO HUMANO O VETERINARIO, EN GENERAL SUS DERIVADOS COSMETICOS. 2- LA ELABORACION, PRODUCCION, TRANSFORMACION, COMPRA, VENTA, ENAJENACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y EN GENERAL COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS EN EL PUNTO PRIMERO DESCRITOS Y DE AQUELLOS APROPIADOS PARA ENVASARLOS, ENVOLVERLOS, Y/O EMPACARLOS. 3- LA REPRESENTACION Y AGENCIAMIENTO DE CASA NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES IGUALES O COMPLEMENTARIAS A LAS



*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CAUCA

Fecha : 20080124 Hora Certificado 11:44:14

Operacion : 01FC20124044 PAGINA No. 10

DESCRITAS EN LOS PUNTOS PRIMEROS Y SEGUNDOS ANTERIORES. 4- LA INVERSION A CUALQUIER TITULO EN ACCIONES, CUOTAS, PARTES DE INTERES Y DERECHOS EN OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, FORMA U OBJETO SOCIAL, BIEN CON EL ANIMO DE REVENDERLAS O PERCIBIR LAS UTILIDADES O VALORIZACIONES DE LA EMPRESA A LA CUAL SE ADQUIERAN; ACTIVIDADES ESTAS QUE EN NINGUN EVENTO CONSTITUIRAN O IMPLICARAN OPERACIONES DE INTERMEDIACION BURSATIL. 5- LA EXPLOTACION AGROPECUARIA O FORESTAL, PUDIENDO ADQUIRIR O VENDER SEMOVIENTES O EQUIPOS AGRICOLAS Y EN FIN TODO LO RELACIONADO CON LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA.

PRESUPUESTO: LABORATORIOS GENFAR S.A. POSEE EL 94.82% DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD GENFAR S.A., REPRESENTANDO ESTE VALOR EL MAYOR DE LOS PORCENTAJES ANTE LOS OTROS ACCIONISTAS.

QUE SEGUN COMUNICACION No. 620-1604 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, SUSCRITO POR LA SENORA ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE, INTENDENTE REGIONAL CALI, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDAD, INFORMA QUE LA SOCIEDAD "GENFAR S.A.", HA QUEDADO SUJETA A LA VIGILANCIA DE ESTA SUPERINTENDENCIA, SEGUN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES., INTERES CERTIFICA :

CERTIFICA:
SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION: NOMBRE DE LA AGENCIA:
GENFAR S.A.
MATRICULA: 389872.
DIRECCION: M/PARQUE C/VALAR BD 2 Y 3.
TELEFONO: 3289359.
DOMICILIO: BARRANQUILLA.

CERTIFICA :
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : PARQUE INDUSTRIAL CAUCADESA KL 43 VIA PANAMERICANA
MUNICIPIO : VILLA RICA
DIRECCION COMERCIAL : PARQUE INDUSTRIAL CAUCADESA KL 43 VIA PANAMERICANA
MUNICIPIO : VILLA RICA
E-MAIL : jmoreno@genfar.com

CERTIFICA :
QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : GENFAR
MATRICULA NO. 00049489
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2007
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2007

CERTIFICA :
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA

*** CONTINUA ***





01



* 6 6 8 2 9 3 4 1 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CAUCA

Fecha : 20080124

Hora Certificado 11:44:14

Operacion : 01FC20124044

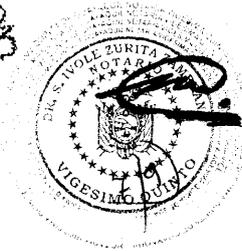
PAGINA No. 11

Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO(5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,200.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Helena Gaitan





01



* 6 6 8 7 3 2 8 8 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

23 DE ENERO DE 2008

HORA 10:46:48

01BMM012308008AEE0122

HOJA : 001

*** RECUERDE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DENTRO ***
*** DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL A#O ***
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS S.A. PERO PODRA UTILIZAR LA SIGLA LABORATORIOS GENFAR S.A.

N.I.T. : 860022139-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00007972 CANCELADA EL 22 DE ENERO DE 2008

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.2989, NOTARIA 2 BOGOTA DEL 18 DE AGOSTO DE 1.967, INSCRITA EL 29 DE AGOSTO DE 1.967 BAJO EL NO 73.126, DEL LIBRO RESPECTIVO SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA: GENERICOS FARMACEUTICOS LIMITADA -GENFAR

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2328 DEL 26 DE MARZO DE 2007 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NUMERO 1122944 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS S.A. PERO PODRA UTILIZAR LA SIGLA LABORATORIOS GENFAR S.A., POR EL DE: C. I. LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS S. A. PERO PODRA UTILIZAR LA SIGLA C.I. LABORATORIOS GENFAR S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.3472 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C., DEL 07 DE MAYO DE 2007, INSCRITA EL 09 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 1129479 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: C. I. LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS S. A. PERO PODRA UTILIZAR LA SIGLA C.I. LABORATORIOS GENFAR S.A., POR EL DE: LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS S. A. PERO PODRA UTILIZAR LA SIGLA LABORATORIOS GENFAR S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA NUMERO 3539 OTORGADA EN LA NOTARIA 2 DE BOGOTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.967, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 3 DE OCTUBRE DE 1.967, BAJO EL NUMERO 73580 DEL LIBRO RESPECTIVO LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA A LA CIUDAD DE MEDELLIN.-

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA NUMERO 6984 OTORGADA EN LA NOTARIA 5 DE BOGOTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 1.968, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE DICIEMBRE DE 1.968, BAJO EL NUMERO 78.651 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN A LA DE BOGOTA E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.



CERTIFICA :

ESCRITURA PUBLICA NO.1816 OTORGADA EN LA NOTARIA 32 DE BOGOTA EL 26 DE JUNIO DE 1.984, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE AGOSTO DE 1.984 BAJO EL NO.156.679 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE "LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS S.A.", PERO PODRA UTILIZAR LA SIGLA "LABORATORIOS GENFAR S.A.", E INTRODUJO LAS REFORMAS CONCERNIENTES AL TIPO SOCIETARIO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 06888 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 2001, BAJO EL NUMERO 00761368 DEL LIBRO IX, ACLARADA POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1004 DEL 08 DE MARZO DE 2001 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00773702 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA FUSION, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE A LAS SOCIEDADES: COMERCIALIZADORA GENFAR S.A., GENERICOS DE MARCA S. A. Y GENFAR DIVISION VETERINARIA S.A. (ABSORBIDAS), QUE SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004 DEL 03 DE ENERO 2008 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 1185237 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA FUSION ENTRE GENFAR S.A. (ABSORBENTE) Y LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ESTA ULTIMA FUE ABSORBIDA SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

** ACLARACION SITUACION DE CONTROL **

POR DOCUMENTO DE 24 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2006, BAJO EL NO. 1088353, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA COMUNICO QUE LA SITUACION DE CONTROL REGISTRADA BAJO EL NO. 658269 DEL LIBRO IX, DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1998, FUE MODIFICADA

CERTIFICA :

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS S.A.
MATRICULA NO. 00639747
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2007
ULTIMO A#O RENOVADO : 2007

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *





ESCRITURA PUBLICA NUMERO: -----

CERO CERO CERO CUATRO --- (004) -----

de fecha: TRES (03) de
ENERO del año DOS MIL OCHO (2008)

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y

TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. -----

CÓDIGO NOTARIA 1100100073

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMULARIO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 1156/96**

1) Matrícula Inmobiliaria:-----50C-64000

Cédula Catastral: -----184421

Ubicación del Predio: **URBANO - BOGOTÁ, D.C. - CUNDINAMARCA**

Dirección / Nombre del Predio: ----- CALLE 19 No. 44-59/1

LOTE DE TERRENO. -----

2) Matrícula Inmobiliaria:-----50C-1042084

Cédula Catastral: -----0062085326

Ubicación del Predio: **URBANO - BOGOTÁ, D.C. - CUNDINAMARCA**

Dirección / Nombre del Predio: ---CALLE 18 No. 44 A 02 INTERIOR 3

3) Matrícula Inmobiliaria:-----50C-1042082

Cédula Catastral: -----0062085327

Ubicación del Predio: **URBANO - BOGOTÁ, D.C. - CUNDINAMARCA**

Dirección / Nombre del Predio: --- CALLE 18 No. 44 A 02 INTERIOR 5.

4) Matrícula Inmobiliaria:-----001-79769

Ubicación del Predio:----- **URBANO - MEDELLIN. - ANTIOQUIA**

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



Dirección / Nombre del Predio: ----- CALLE 22 No. 71-12 / 14 ✓

CASA. -----

5) Matrícula Inmobiliaria: ----- 50C-65622 ✓

Cédula Catastral: ----- 18 33 3 ✓

Ubicación del Predio: **URBANO – BOGOTÁ, D.C. - CUNDINAMARCA**

Dirección / Nombre del Predio: ----- CALLE 18 No. 44 A 20 -

6) Matrícula Inmobiliaria: ----- 040-289438 ✓

Ubicación del Predio: ----- **URBANO – BARRANQUILLA – ATLANTICO**

Dirección / Nombre del Predio: ----- **BODEGA MB2**

METROPARQUE EL CARIBE – BARRANQUILLA. -----

7) Matrícula Inmobiliaria: ----- 040-289439 ✓

Ubicación del Predio: **URBANO – BARRANQUILLA – ATLÁNTICO**

Dirección / Nombre del Predio: ----- **BODEGA MB3** ✓

METROPARQUE EL CARIBE – BARRANQUILLA. -----

8) Matrícula Inmobiliaria: ----- 50C-64000 ✓

Cedula Catastral: ----- 184421 ✓

Ubicación del Predio: **URBANO – BOGOTÁ, D.C. - CUNDINAMARCA**

Dirección / Nombre del Predio: ----- CALLE 19 No. 44-59/61.--

9) Matrícula Inmobiliaria: ----- 50C-1042084 ✓

Cédula Catastral: ----- 0062085326 ✓

Ubicación del Predio: **URBANO – BOGOTÁ, D.C. - CUNDINAMARCA**

Dirección / Nombre del Predio: ----- CALLE 18 No. 44 A – 02 ✓

INTERIOR 3. -----

10) Matrícula Inmobiliaria: ----- 50C-1042082 ✓

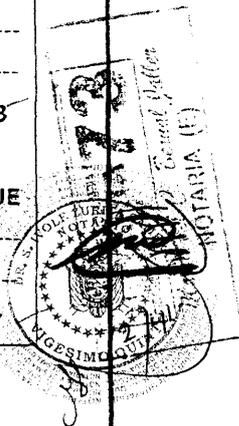
Cédula Catastral: ----- 0062085327 --

Ubicación del Predio: **URBANO – BOGOTÁ, D.C. - CUNDINAMARCA**





Dirección / Nombre del Predio: -----

CALLE 18 No. 44 A 02 INTERIOR 511) Matrícula Inmobiliaria:----- **50C-65622**Cédula Catastral: ----- **18 33 3**Ubicación del Predio: **URBANO - BOGOTÁ,
D.C. - CUNDINAMARCA**Dirección / Nombre del Predio: ----- **CALLE 18 No. 44 A 20**12) Matrícula Inmobiliaria:----- **001-79769**Ubicación del Predio: ----- **URBANO - MEDELLIN - ANTIOQUIA**Dirección / Nombre del Predio: ----- **CALLE 22 No. 71 - 12 / 14**13) Matrícula Inmobiliaria:----- **50N-20343621**Cédula Catastral: ----- **184421**Ubicación del Predio: **RURAL - LA CALERA - CUNDINAMARCA**Dirección / Nombre del Predio: ----- **PREDIO DENOMINADO
LA PRADERA LOCALIZADO A 15 KMS DEL MUNICIPIO DE LA
CALERA.**14) Matrícula Inmobiliaria:----- **50C-379349****50C-676615**Ubicación del Predio: **URBANO - BOGOTÁ, D.C. - CUNDINAMARCA**Dirección / Nombre del Predio: ----- **CALLE 18 No. 44 A 02
INTERIORES 8 Y 10 .**15) Matrícula Inmobiliaria:----- **132-0037263**Ubicación del Predio: **URBANO - CAUCA - CAUCA**Dirección / Nombre del Predio: ----- **LOTE No. 26 PARQUE
INDUSTRIAL DE CAUCADESA.**16) Matrícula Inmobiliaria:----- **132-37267****ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO**

Ubicación del Predio: **URBANO – CAUCA – CAUCA**

Dirección / Nombre del Predio: ----- **LOTE No. 30 PARQUE INDUSTRIAL CAUCADESA.** -----

17) Matrícula Inmobiliaria: ----- **132-37261** /

Ubicación del Predio: **URBANO – CAUCA – CAUCA**

Dirección / Nombre del Predio: ----- **LOTE No. 24 PARQUE INDUSTRIAL DE CAUCADESA.** -----

18) Matrícula Inmobiliaria: ----- **50C-379349** /

----- **50C-676615** /

Cédula Catastral: ----- **184431** /

----- **184432** /

Ubicación del Predio: **URBANO – BOGOTÁ, D.C. - CUNDINAMARCA**

Dirección / Nombre del Predio: ----- **CALLE 18 No. 44 A 02 INTERIORES 8 Y 10.** -----

CODIGO -----CLASE DE ACTO -----VALOR

0143 -----FUSIÓN POR ABSORCIÓN ----- \$ 8.418'090.000.00

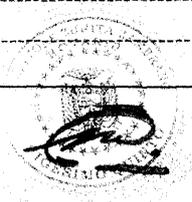
PERSONAS JURÍDICAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

NOMBRES Y APELLIDOS -----No. DE IDENTIFICACIÓN

GENFAR S.A. -----NIT. **817001644-1**

LABORATORIOS GENÉRICOS FARMACEUTICOS S.A. -----

-----NIT. **860.022.139-1**





En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los **TRES (03)** días del mes de **ENERO** del año **DOS MIL OCHO (2008)** ante mí, **VICTOR ALBERTO MAYA GARZON, NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ,**

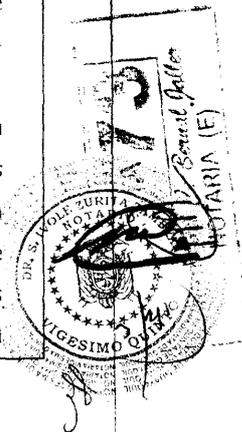
D.C., se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció: con minuta escrita y redactada por el interesado: Compareció el doctor **JESUS ENRIQUE CABRERA ROJAS**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, de nacionalidad Colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.111.955** de **BOGOTÁ**, portador de la tarjeta profesional de Abogado No. **16742** del Consejo Superior de la Judicatura, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien manifestó:-----

PRIMERO: Que obra en éste instrumento en su condición de **APODERADO ESPECIAL** de las sociedades **LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS S.A. y GENFAR S.A.**, conforme a los poderes debidamente otorgados que se protocolizan, así como los certificados de existencia y representación legal expedidos por las Cámaras de Comercio de Bogotá, D.C. y Cauca, respectivamente, que igualmente se protocolizan. -----

SEGUNDO: Que conforme a los poderes otorgados, viene a elevar a escritura pública las Actas Nos. 62 de la Asamblea General de Accionistas de **LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS S.A.** y 54 de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad **GENFAR S.A.**, ambas de fecha Julio treinta (30) del año dos mil siete (2007), mediante las cuales se aprobaron por parte de los accionistas de las dos sociedades, el

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



proceso de **FUSION POR ABSORCION** entre las dos sociedades, siendo **GENFAR S.A.** la Absorbente y **LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS S.A.** la Absorbida, la cual se disuelve sin liquidarse. ---

TERCERO. Que conforme a lo señalado en el Código de Comercio, las sociedades involucradas en el proceso de fusión, se encuentran sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, pero que conforme a la Instrucción Impartida en la Circular No. 001 de Marzo veintitrés (23) del año dos mil siete (2007), señala la misma entidad, que no se requiere autorización previa, si se da cumplimiento a los presupuestos allí establecidos; igual situación se presenta respecto a la autorización previa de la Superintendencia de Industria y Comercio, entidad que profirió la Resolución No. 22195 de dos mil seis (2006), respecto al régimen de autorización General para la integración de empresas que se encuentran bajo un mismo direccionamiento y control en los términos del artículo 45 de Decreto 2153 de mil novecientos noventa y dos (1992). -----

CUARTO. Que la sociedad dio cumplimiento a su obligación de dar aviso al público de su proceso de Fusión y de los procedimientos utilizados para la valoración de sus activos y pasivos y el método utilizado para el intercambio de acciones entre los accionistas de las sociedades involucradas, mediante aviso publicado en el diario **LA REPUBLICA** del día treinta (30) de Noviembre del año dos mil siete (2007), cuyo ejemplar se protocoliza junto a éste instrumento. -----

QUINTO. Que los representantes legales de las sociedades involucradas en el proceso de Fusión, efectuaron las correspondientes comunicaciones a los acreedores y proveedores de bienes y servicios sobre el proceso de fusión, lo cual se demuestra mediante la certificación expedida por los Revisores fiscales de las Empresas involucradas que igualmente se protocolizan. -----





SEXTO. Que igualmente entrega para su protocolización los estados financieros de las dos empresas con corte a Junio treinta (30) del año dos mil siete (2007). -----

SEPTIMO. Que El Acuerdo de Fusión se encuentra incluido dentro de las correspondientes actas de Asambleas, así como el procedimiento de Intercambio de Acciones, la nueva composición accionaria, el balance fusionado a junio treinta (30) de dos mil siete (2007). Que el contenido de las actas aprobatorias del proceso de Fusión mencionadas inicialmente es el siguiente: -----

ACTA No. 62

**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
LABORATORIOS GENÉRICOS FARMACÉUTICOS S.A.**

"LABORATORIOS GENFAR S.A."

En la ciudad de Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de julio del año 2007, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), se reunió en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en la calle 18 No. 44 A - 20 piso 9º, en sesión extraordinaria, la Asamblea General de Accionistas de **LABORATORIOS GENÉRICOS FARMACÉUTICOS S.A. "LABORATORIOS GENFAR S.A."**, sin convocatoria previa por encontrarse representado el ciento por ciento (100%) del capital accionario, se aprobó por el voto favorable de las 72.170.900 acciones representadas el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum. _____
2. Elección de Dignatarios. _____
3. Consideración del Balance General y Estado de Resultados a Junio 30 de 2007 para la consideración del proceso de fusión con la Sociedad Genfar S.A. _____
4. Aprobación del acuerdo de fusión. _____
5. Autorizaciones al Representante Legal. _____

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



6. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum:

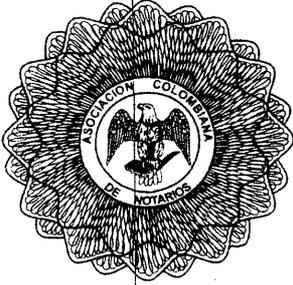
Se encontraba representado el ciento por ciento (100%) del capital accionario, así:

ACCIONISTAS	No. ACCIONES	PORCENTAJE
GLORIA AMANDA PAZOS, a quien representó el doctor Jesús Enrique Cabrera Rojas, según poder que reposa en los archivos de la Sociedad.	538,307	0.74588%
INVERSIONES INDAURA LTDA. Representada por su Socio Gestor, señor JOSÉ MANUEL CRUZ AGUIRRE.	6,299,379	8.72842%
3 MOLANOZ ASOCIADOS Y CIA. S.C.A. representada por su Socio Gestor, señor MARIO MOLANO MORALES.	51,964	0.07200%
INVERSIONES INDAURA LTDA. Y CIA. S.C.A., representada por su Socio Gestor, señor JOSÉ MANUEL CRUZ AGUIRRE.	26,795,293	37.12756%
CARO Y CIA. AGROPISCÍCOLA CAROLINA S.C.A. representada por su Socio Gestor, señor JOSÉ VICENTE CARO RODRÍGUEZ.	24,224,944	33.56608%
6. JOSÉ VICENTE CARO RODRÍGUEZ, obrando en nombre propio.	8,796,217	12.18804%
7. JOSÉ MANUEL CRUZ AGUIRRE, obrando en nombre propio.	464,796	0.64402%
8. MARIO MOLANO MORALES, obrando en nombre propio.	5,000,000	6.92800%
TOTAL ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	<u>72,170,900</u>	<u>100.00000%</u>

Asistieron como invitados especiales a esta Asamblea, el doctor Héctor Macías Chaux, Vicepresidente Financiero y los señores Mario Molano Morales en su calidad de Representante Legal de la Compañía y Carlos Arturo Morales Castellanos, Revisor Fiscal.

El Presidente de la Asamblea informó que se encontraban presentes las 72'170.900 acciones, es decir, el 100% de las actualmente suscritas y en circulación, según consta en el libro de Registro de Accionistas y que en consecuencia podrían constituirse en Asamblea con capacidad para deliberar y tomar decisiones.





2. Elección del Presidente y el Secretario de la Asamblea: _____

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas fue presidida por el señor José Vicente Caro Rodríguez y se nombró como Secretario al doctor Jesús Enrique Cabrera Rojas. Lo anterior, fue aprobado sin reparo alguno por parte de la Asamblea, por 72.170.900 votos, vale decir, por unanimidad.

3. Balance General y Estado de Resultados a Junio 30 de 2007 para la consideración del proceso de fusión con la Sociedad Genfar S.A.

La Asamblea por unanimidad, es decir, con el voto de 72.170.900 de las acciones presentes en la Asamblea General de Accionistas, se aprobó el Balance General y Estado de Resultados de la Sociedad, cortados a 30 de Junio de 2007, que se anexan a la presente acta. _____

4. Aprobación del acuerdo de fusión. _____

El Presidente de la Asamblea, propuso fusionar al LABORATORIOS GENÉRICOS FARMACÉUTICOS S.A. con las Sociedad GENFAR S.A. domiciliada en el Municipio de Villa Rica, Departamento del Cauca, teniendo en cuenta que el Objeto Social de las Sociedades se complementan y son afines, las dos Sociedades tienen Socios comunes y que al fusionarlas les daría una mayor competitividad en el mercado, además de bajar costos de operación. _____

Teniendo en cuenta lo anterior, pone en consideración de la Asamblea de General de Accionistas el siguiente compromiso de Fusión, con la sociedad GENFAR S.A., que sería del siguiente tenor: _____

COMPROMISO DE FUSIÓN

Los suscritos Gerentes de la Sociedades, GENFAR S.A., Sociedad domiciliada en Villa Rica Cauca y LABORATORIOS GENÉRICOS FARMACÉUTICOS S.A. Sociedad domiciliada en Bogotá, considerando que existe la voluntad de efectuar una fusión de las sociedades antes mencionadas, en virtud de la cual GENFAR S.A., en adelante la sociedad absorbente, absorberá a la Sociedad LABORATORIOS GENÉRICOS

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



FARMACÉUTICOS S.A., quien en adelante se denominará la sociedad absorbida, se acuerda presentar a consideración de las respectivas asambleas, para su aprobación, el compromiso de fusión que con el lleno de requisitos exigidos por el artículo 173 del código de comercio se encuentra contenido en las siguientes cláusulas: -----

1. MOTIVOS PARA LA FUSIÓN.

1.1. Las compañías desarrollan actividades afines y complementarias de acuerdo con su objeto social, consistente principalmente en la fabricación y comercialización de productos farmacéuticos genéricos. Debido a la identidad de las sociedades, no se requiere la existencia de las dos compañías como personas jurídicas diferentes y autónomas.-----

1.2. **GENFAR S.A.** se encuentra en crecimiento y expansión, y por esta razón se ha querido consolidar en esta compañía todos los activos y el patrimonio correspondiente para optimizar los recursos y las oportunidades del mercado.-----

La integración de las dos compañías en una sola, facilitará y simplificará la dirección y administración de sus negocios disminuyendo los gastos inherentes a tales actividades.-----

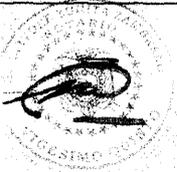
2. CONDICIONES PARA REALIZAR LA FUSIÓN

2.1. En desarrollo de la fusión que se acuerda, la sociedad GENFAR S.A., absorberá a LABORATORIOS GENÉRICOS FARMACÉUTICOS S.A. sociedad absorbida.-----

2.2. Como consecuencia de lo anterior, la Sociedad LABORATORIOS GENÉRICOS FARMACÉUTICOS S.A., sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse y queda total y definitivamente extinguida, convirtiéndose sus accionistas en accionistas de GENFAR S.A.-----

2.3. La Sociedad Absorbida traspasará la totalidad de sus activos, pasivos y patrimonio a la Sociedad absorbente GENFAR S.A., la cual queda obligada a pagar o cumplir, en los términos pactados la totalidad de las obligaciones a cargo de la sociedad absorbida.-----

2.4. Desde el punto de vista de la legislación laboral, la fusión da lugar a sustitución patronal, en virtud de la cual la sociedad absorbente ocupa el





lugar de la sociedad absorbida en los respectivos contratos de trabajo celebrados por ella, y se hace cargo de pagar todos los salarios y prestaciones sociales ya causados o que se causen en el futuro.

2.5. Desde el punto de vista de la legislación tributaria, la fusión implica para la

sociedad absorbente el compromiso de cumplir todas las obligaciones fiscales de la sociedad absorbida. La sociedad absorbente presentará, cuando corresponda, la declaración de renta de todo el ejercicio gravable en forma consolidada, es decir contentiva de la totalidad del movimiento o actividad económica de las sociedades participantes en la fusión.

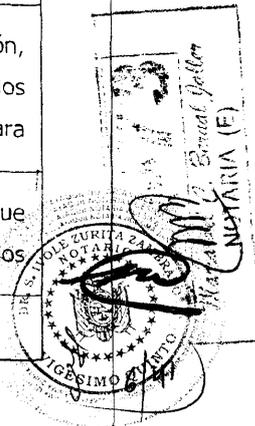
2.6. Igualmente queda entendido que para efectos tributarios no existe enajenación, de conformidad con el artículo 14-1 del Estatuto Tributario.

2.7. La sociedad absorbente, además de la suya propia, continuará desarrollando, sin solución de continuidad, las actividades económicas que han venido cumpliendo hasta el momento la sociedad absorbida, así como todas las actividades complementarias de los objetos sociales de la participante. El objeto social de GENFAR S.A., será el siguiente:

a. Elaboración, producción, transformación, compra, venta, enajenación, importación, exportación, distribución y en general comercialización de insumos y materias químicas necesarias para la elaboración de productos farmacéuticos y farmoquímicos, medicamentos de uso humano y veterinario, en general sus derivados y cosméticos.

b. La elaboración, producción, transformación, compraventa, enajenación, importación, exportación, distribución y en general comercialización de los productos en el punto primero descritos, y de aquellos apropiados para envasarlos, envolverlos, y/o empacarlos.

c. La representación agenciamiento de casas nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades iguales o complementarias a las descritas en los puntos primero y segundo anteriores.

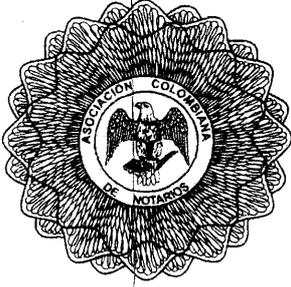


ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

d. La inversión a cualquier título en acciones, cuotas, partes de interés y derechos en otras sociedades o empresas que sean de su naturaleza, forma u objeto social, bien con el animo de revenderlas o percibir las utilidades o valorizaciones de la empresa a la cual se adquieran; estas actividades que en ningún evento constituirán o implicarán operaciones de intermediación bursátil. _____

e. La explotación agropecuaria o forestal, pudiendo adquirir o vender semovientes o equipos agrícolas y en fin todo lo relacionado con la agricultura y la ganadería. En desarrollo del objeto social antes enunciado, la sociedad podrá promover establecimientos, almacenes, fabricas, depósitos o agencias; podrá además adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendarlos o gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto social principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, participar en licitaciones publicas, privadas y también contratar directamente; podrá celebrar contratos de mutuo, seguro, transporte, cuentas en participación, contratos de cualquier índole con entidades bancarias y financieras, realizar toda clase de operaciones con títulos valores; podrá prestar asesorías en general y celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social principal. PARÁGRAFO: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas y/o obligaciones de personas naturales o jurídicas distintas de aquellas personas con quien GENFAR S.A. tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o vinculada económica, o sea propietaria de acciones o cuotas. La sociedad podrá dar y recibir prestamos de las demás compañías que hacen parte de su capital, así mismo, podrá otorgar las garantías y contra garantías que sean necesarias, bien sea para respaldar a la misma sociedad o para otras. Los efectos de esta fusión sobre los accionistas de las sociedades absorbidas se sintetizan así: _____





Las acciones pertenecientes a los accionistas de LABORATORIOS GENÉRICOS FARMACÉUTICOS S.A. serán sustituidas o intercambiadas por acciones de la Sociedad Absorbente GENFAR S.A., en la forma descrita en el presente compromiso de fusión, para lo cual la sociedad absorbente

deberá realizar los trámites correspondientes a la reforma de sus estatutos, relativa al capital social.

2/8 Con la fusión no se viola norma alguna sobre practicas comerciales restrictivas y no se involucra tecnología, mercados, patentes o derechos que afecten de cualquier manera los mercados en que participará la Sociedad Absorbente.

3. DATOS Y CIFRAS BASE PARA LA FUSIÓN Y DISCRIMINACIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LAS SOCIEDADES Y DETALLE DE LOS BIENES INMUEBLES, INVERSIONES PERMANENTES Y PROCESOS JUDICIALES:

Conforme a los estados Financieros en 30 de junio de 2007 y el resumen presentado a continuación, los siguientes son los valores correspondientes a los activos, pasivos y patrimonio de la Sociedad Absorbente GENFAR S.A. y de la Sociedad Absorbida LABORATORIOS GENÉRICOS FARMACÉUTICOS S.A. provenientes de los balances detallados, que se presentan en la cláusula siguiente:

Balance antes de fusión A junio 30 de 2007 (miles de pesos)			
Concepto	Absorbente Genfar S.A.	Absorbida Laboratorios Genfar S.A.	Total
Activo	174.801.734	216.900.774	391.702.508
Pasivo	52.983.246	115.157.473	168.140.719
Patrimonio	121.818.488	101.743.301	223.561.789
Pasivo y patrimonio	174.801.734	216.900.774	391.702.508

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



3.1. Bienes Inmuebles

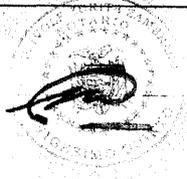
3.1.1. Sociedad Absorbida

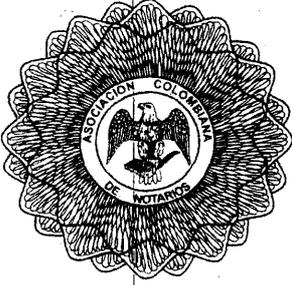
Terrenos

- Ubicación: Calle 19 No. 44-59/1 ciudad de Bogotá, Valor neto en libros \$448.758.129, Avalúo ajustado \$305.867.250. Firma avaluadora APRA, fecha de avalúo diciembre de 2005. Desvalorización \$142.889.879, Matricula Inmobiliaria 50C-64000. Registro Catastral 184421. Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- Ubicación: Calle 18 No.44A-02 INT.3 Bogotá, Valor neto en libros \$484.214.102, Avalúo ajustado \$305.867.250. Firma avaluadora APRA, fecha de avalúo diciembre de 2005. Desvalorización \$178.346.853, Matricula Inmobiliaria 50C-1042084. Registro Catastral 0062085326. Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- Ubicación: Calle 18 No.44A-02 INT.5 Bogotá, Valor neto en libros \$484.214.105, Avalúo ajustado \$305.867.250. Firma avaluadora APRA, fecha de avalúo diciembre de 2005. Desvalorización \$178.346.855, Matricula Inmobiliaria 50C-1042082. Registro Catastral 0062085327. Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- Ubicación: Casa, calle 22 No.71-12/14 Medellín, Valor neto en libros \$28.857.212, Matricula Inmobiliaria 001-79769. Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín.
- Ubicación: Calle 18 No.44A-20 Bogotá, Valor neto en libros \$734.185.571, Avalúo ajustado \$585.000.000. Firma avaluadora APRA, fecha de avalúo septiembre de 2006. Matricula Inmobiliaria 50C-65622. Registro catastral 18-33-3. Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá. Fideicomiso en Garantía Construcciones.

Bodegas

- Ubicación: Bodega MB2 Metroparque El Caribe Barranquilla, Valor neto en libros \$32.512.190, Avalúo ajustado \$692.253.400. Firma avaluadora APRA, fecha de avalúo diciembre de 2005. Valorización





\$659.741.210, Matricula Inmobiliaria 040-289438. Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

- Ubicación: Bodega MB3 Metroparque El Caribe Barranquilla, Valor neto en libros \$33.513.374, Avalúo ajustado \$629.511.400, Firma evaluadora APRA, fecha de avalúo

diciembre de 2005. Valorización \$595.998.026, Matricula inmobiliaria 040-289439. Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

Edificios

- Ubicación: Calle 19 No.44-59/61 Bogotá, Valor neto en libros \$739.239.980, Avalúo ajustado \$848.773.776. Firma evaluadora APRA, fecha de avalúo diciembre de 2005. Valorización \$109.533.796, Matricula Inmobiliaria 50C-64000. Registro catastral 184421. Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

- Ubicación: Calle 18 No.44A-02 Int.3 Bogotá, Valor neto en libros \$345.482.917, Avalúo ajustado \$332.218.890. Firma evaluadora APRA, fecha de avalúo diciembre de 2005. Desvalorización \$13.264.027, Matricula Inmobiliaria 50C-1042084. Registro catastral 0062085326. Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

- Ubicación: Calle 18 No.44A-02 Int.5 Bogotá, Valor neto en libros \$345.482.917, Avalúo ajustado \$349.786.650. Firma evaluadora APRA, fecha de avalúo diciembre de 2005. Valorización \$4.303.733, Matricula Inmobiliaria 50C-1042082. Registro catastral 0062085327. Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá

- Ubicación: Calle 18 No.44A-20 Bogotá, Valor neto en libros \$6.613.411.271, Avalúo ajustado \$9.410.596.000. Firma evaluadora APRA, fecha de avalúo septiembre de 2006. Matricula inmobiliaria 50C-65622. Registro Catastral 18-33-3. Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá. Fidéicomiso en Garantía Construcciones.

Casa

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



• Ubicación: Calle 22 No.71-12/14 Medellín, Valor neto en libros \$46.850.207, Matricula Inmobiliaria 001-79769. Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín.

Finca

• Ubicación: Predio denominado La Pradera, localizado aproximadamente a 15 kilómetros del casco urbano del municipio de La Calera, Valor neto en libros \$622.362.320, Avalúo ajustado \$626.692.320, Firma avaluadora APRA, fecha de avalúo septiembre de 2006, Valorización \$4.330.000, Matricula inmobiliaria 50N-20343621.

3.1.2. Sociedad Absorbente

Terrenos

• Ubicación: Calle 18 No.44A-02 Int.8 y 10 Bogotá, Valor neto en libros \$655.214.292, Avalúo ajustado \$564.678.000. Firma avaluadora APRA, fecha de avalúo diciembre de 2005. Desvalorización \$90.536.292, Matricula inmobiliaria 50C-379349/50C-676615, Registro catastral 184431-184432. Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá

• Ubicación: Lote No.26 Parque Industrial Caucajesa, Cauca, Valor neto en libros \$121.697.787. Matricula inmobiliaria 132-0037263. Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao.

• Ubicación: Lote 30 Parque Industrial de Caucajesa, Valor neto en libros \$1.153.827.614, Firma avaluadora BIENES Y DESARROLLOS, fecha de avalúo Febrero de 2007. Matricula inmobiliaria 132-37267, Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao. FIDEICOMISO EN GARANTÍA TERRENOS.

• Ubicación: Lote 24 Parque Industrial de Caucajesa, Valor neto en libros \$345.622.347, Firma avaluadora BIENES Y DESARROLLOS, fecha de avalúo Febrero de 2007. Matricula inmobiliaria 132-37261, Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao. FIDEICOMISO EN GARANTÍA TERRENOS.

Construcciones Y Edificaciones

• Ubicación: Calle 18 No.44A-02 Int.8 y 10 Bogotá, Valor neto en libros \$618.834.855, Avalúo ajustado \$654.320.632. Firma avaluadora





APRA, fecha de avalúo diciembre de 2005.
 Valorización \$35.485.777, Matricula
 inmobiliaria 50C-379349/50C-676615.
 Registro catastral 184431-184432. Oficina de
 Instrumentos Públicos de Bogotá.

UBICACIÓN	VALOR NETO EN LIBROS
Planta de líquidos	711.167.282
Construcción planta de producción.	35.509.164.674
Bodega ALIGRAF	764.932.381
Planta de antibióticos	2.009.259.501
Planta líquidos estériles	2.591.035.602
Planta líquidos estériles humanos	134.774.700

3.2. Inversiones Permanentes

3.2.1. Sociedad Absorbida

- Sociedad: Genfar S.A., Cantidad Acciones: 21.999.000, participación 94,82%, Valor en libros \$115.163.740.383, valorización \$335.997.744, Método de valoración: Superávit método de participación patrimonial.
- Sociedad: Alianza Gráfica S.A., Cantidad Acciones: 45.000, participación 45%, Valor en libros \$510.053.566, valorización \$739.371.434, Método de valoración: Valor intrínseco.
- Sociedad: Laboratorios Genéricos farmacéuticos Ecuatorianos S.A., Cantidad Acciones: 5.643, participación 97,58%, Valor en libros \$1.386.540.311, valorización \$63.953.010, Método de valoración: Superávit método de participación patrimonial.
- Sociedad: Genfar Venezuela E.M.A. S.A., Cantidad Acciones: 5.100, participación 42,50%, Valor en libros \$4.313.342, Método de valoración no se aplica por encontrarse en etapa preoperativa.
- Sociedad: Genfar Perú S.A., Cantidad Acciones: 30.168, participación 90%, Valor en libros \$1.192.408.348, valorización \$1.593.465.679, Método de valoración: Superávit método de participación patrimonial.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



3.2.2 Sociedad absorbente

- Sociedad: Alianza Gráfica S.A., Cantidad Acciones: 5.000, participación 5%, Valor en libros \$56.671.408, valorización \$82.153.592, Método de valoración: Valor intrínseco.
- Sociedad: Laboratorios Genéricos farmacéuticos Ecuatorianos S.A., Cantidad Acciones: 140, participación 2,42%, Valor en libros \$54.897.080, provisión \$20.781.516, Método de valoración: Valor intrínseco.
- Sociedad: Genfar Venezuela E.M.A. S.A., Cantidad Acciones: 5.100, participación 42,50%, Valor en libros \$4.313.342, Método de valoración no se aplica por encontrarse en etapa preoperativa.

3.3. Procesos Jurídicos

3.3.1. Sociedad Absorbida

Procesos Laborales

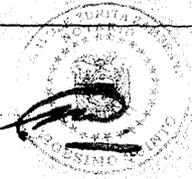
Tipo de Proceso: Ordinario Laboral de mayor cuantía

Apoderado: doctor Antonio Agudelo Ledesma

Tipo de Proceso: Ordinario Laboral de mayor cuantía

Apoderado: doctor Antonio Agudelo Ledesma

JUZGADO	DEMANDANTE	ESTADO	CUANTÍA
Juzgado 7 Laboral del Circuito de Bogotá	Félix Guerrero Pava	El proceso se encuentra para decisión en primera instancia, sin embargo la demandada interpuso recurso de apelación ante el Tribunal objetando unas pruebas. Pendiente decisión del Tribunal.	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia. El proceso lleva 14 años y en el evento de una condena en contra su cuantía aproximada sería de 350 Millones. Se tiene una provisión de 100 millones.
Juzgado 6 Laboral del Circuito de Bogotá	Noberto Rugeles	El proceso se encuentra para la práctica de la inspección judicial el 12 de Julio de 2007 se aplazo para el 26 de Septiembre de 2007.	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia.
Juzgado 13 Laboral del Circuito de Bogotá	Noberto Rugeles	El proceso se encuentra pendiente para resolver recurso de queja interpuesto por el apoderado de la Compañía. Se enviaron copias al tribunal para resolver la queja.	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia.
Juzgado 11 Laboral del Circuito de Bogotá	Juan Manuel Grau	El Juzgado fijo fecha para dictar sentencia el 16 de Agosto de 2007. El Juzgado ordenó pagar al demandante la suma retenida en liquidación por \$1.863.750 se apelo de la decisión en trámite ante el Tribunal.	De confirmarse el fallo del Tribunal la Compañía deberá pagar \$ 1.863.750.
Juzgado 20 Laboral del Circuito de Bogotá	Josué Rodríguez	El proceso se falló ante el Tribunal Superior Judicial de Bogotá a favor de la Compañía.	Proceso fallado a favor de la Compañía.
Juzgado 4 Laboral del Circuito de Bogotá	Julio Enrique Santos	El proceso fue fallado a favor de la Compañía, apelaron la sentencia y esta para decisión por cuenta del Tribunal.	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia. Por el resultado del primer fallo posiblemente en el Tribunal se confirme la sentencia y no se condene a la Compañía.





Apoderado: doctor Juan David Agudelo Ochoa

JUZGADO	DEMANDANTE	ESTADO	CUANTIA
Juzgado 4 Laboral del Circuito de Bucaramanga	Carlos E. Gómez	El proceso esta para dictar sentencia el 14 de Septiembre de 2007	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia
Juzgado 1 Laboral del Circuito de Montería	Carmelo Osorio	El proceso se encuentra en la 2 audiencia de tramite, en la practica de pruebas testimoniales.	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia.
Juzgado 6 Laboral del Circuito de Cali	Juan Edinson Lenis	El proceso esta para dictar sentencia el 25 de Octubre de 2007	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia.
Juzgado 12 Laboral del Circuito de Cali	Roberto Valderrama	El proceso se encuentra en la 2 audiencia de tramite, en la practica de pruebas para el 24 de Septiembre de 2007, el testimonio de Juan E. Lenis	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia.
Juzgado 6 Laboral del Circuito de Barranquilla	Jair Ceron Urbano	El proceso se encuentra en la 2 audiencia de tramite, se fijó para el 23 de Julio de 2007 los testimonios de Madeleynis A. Galvis, Hernán Berro y Jesus Angulo.	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia.
Juzgado 3 Laboral del Circuito de Valledupar	Ignacio del Carmen Primo Wilches	El proceso fue fallado a favor de la Compañía, apelaron la sentencia y esta para decisión por cuenta de Tribunal.	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia. Por el resultado del primer fallo posiblemente en el Tribunal se confirme la sentencia y no se condene a la Compañía
Juzgado 5 Laboral del Circuito de Medellín	Edgar Alberto Tabora Duque	El proceso se encuentra en la 2 audiencia de tramite, se fijó para el 29 de Octubre de 2007, testimonios de Eucaris Garcés	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia
Juzgado 3 Laboral del Circuito de Barranquilla	Madeleynis Amaris Galvis	El proceso se encuentra en la 2 audiencia de tramite, fijo para el 12 de Septiembre de 2007 los testimonios de la demandante.	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia.
Juzgado 13 Laboral del Circuito de Bogotá	Oscar Leonardo De Rio	El proceso fue fallado a favor de la Compañía, pendiente de su apelación por parte demandante ante el Tribunal	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia. Por el resultado del primer fallo posiblemente en el Tribunal se confirme la sentencia y no se condene a la Compañía
Juzgado 16 Laboral del Circuito de Bogotá	Ana Cecilia Baez Aparicio	Fijaron para el 13 de Septiembre de 2007 Interrogatorio de la demandada.	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia.
Juzgado 1 Laboral del Circuito de Barranquilla	Carlos Enrique Martínez Melgarejo	Se fijo para el 24 de Enero de 2008 testimonio de Sandra Narváez	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



Juzgado 6 Laboral del Circuito de Bogotá	William Andres Baquero	Pendiente el Juzgado fija fecha para audiencia de conciliación.	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia.
--	------------------------	---	--

Juzgado 14 Laboral del Circuito de Bogotá	Hernando Quintana	Se fija para el 26 de Septiembre de 2007 audiencia de conciliación.	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia.
---	-------------------	---	--

Apoderado: doctor Carlos Fernando Caviedes.

JUZGADO	DEMANDANTE	ESTADO	CUANTÍA
Juzgado 1 Laboral del Circuito de Cali	Alvaro Jaime Pérez	Este pendiente la recepción del despacho Comisorio mediante el cual se tomó testimonio de Eucaris Garcés en Medellín.	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia.

Tipo de Proceso: Ordinario Laboral de menor cuantía

Apoderado: doctor Juan David Agudelo Ochoa

JUZGADO	DEMANDANTE	ESTADO	CUANTÍA
Juzgado 1 Laboral del Circuito de Santa Marta	Karen Melisa Muñoz	El proceso se falló a favor de la Compañía.	PROCESO FALLADO A FAVOR DE LA COMPAÑIA

Procesos Penales

(Procesos entablados por la empresa contra otros externos)

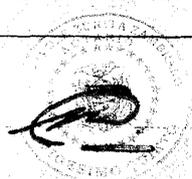
Tipo de Proceso: Abuso de confianza

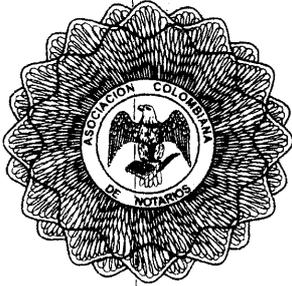
Apoderado: doctor Avaro Méndez Gómez

FISCALIA	SINDICADO	ESTADO
Fiscalía 8 de Sincelejo	Hernando Ramos	En el proceso se dictó sentencia condenatoria el 29 de Agosto de 2005 a la pena de 6 meses y 21 días de prisión con suspensión de la ejecución de la pena y al pago de los perjuicios en \$175.524.153
Fiscalía 54 de Barranquilla	Alfonso Robles Z.	El proceso pasó al Juzgado 1 Penal del Circuito de Barranquilla para dictar sentencia.
Fiscalía 44 de Barranquilla	En averiguación	Se adelantan las indagaciones del caso.
Fiscalía 38 de Cali	Falsedad en documento privado	Fiscalía asumió nuevamente el conocimiento del proceso luego de haberse presentado una colisión de competencias, están evacuando las pruebas.

Sociedad Absorbente _____

Procesos Laborales _____





Tipo de Proceso: Acoso Laboral			
Apoderado: doctor Juan David Agudelo Ochoa			
JUZGADO	DEMANDANTE	ESTADO	CUANTIA
Juzgado 2 Laboral de Circuito de Cali	Jacqueline Santacruz	Por decisión de la Demandante se retiro la demanda.	NO SE LLEVO A TERMINO LA DEMANDA POR LO QUE NO GENERO CUANTIA EN CONTRA DE LA EMPRESA

Procesos Liquidatorios
(Procesos en los que la compañía ha hecho parte)

Tipo de Proceso: Liquidatorio		
Apoderado: doctor Carlos Pinzón		
SUPERINTENDENCIA	ENTIDAD	ESTADO
Superintendencia de Sociedades Cali	Caucadesa S.A.	La Superintendencia de Sociedades, dicto Auto del 25 de Julio de 2005, de calificación y graduación de créditos, en el cual se le reconoce a GENFAR S.A., como un crédito de 5 clase con un valor de \$6.052.397.871 mensuales desde el 5 de Marzo de 1998 como perjuicios moratorios y \$275.004.826 como perjuicios compensatorios. Pendiente que le autoricen al Liquidador los inventarios para proceder a poner en venta los activos.

FUSIÓN
 Por virtud de la unión, la Sociedad Absorbida, LABORATORIOS GENÉRICOS FARMACÉUTICOS S.A. transfiere a favor de la Sociedad Absorbente GENFAR S.A., sus respectivos activos, pasivos y patrimonio, tal como se determina a continuación, con base en los correspondientes balances generales de fecha de 30 de junio de 2007 presentados para

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA (E)
 M. C. Bernal Jaller
 VIGESIMOTERCERO

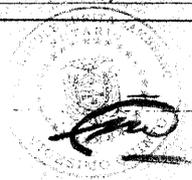
Handwritten signature

efectos de la fusión los cuales fueron elaborados conforme a las normas legales y principios de contabilidad generalmente aceptados, están debidamente certificados y con dictamen y han sido firmados por el representante legal, contador público y revisor fiscal de cada una de las compañías participantes.

El valor nominal de cada acción de GENFAR S.A. después de la fusión se dejó en mil pesos (\$1.000) por acción.

En el presente compromiso de fusión se incorporan como parte integrante los balances generales de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida a 30 de junio de 2007, que a continuación se transcriben:

Balance antes de fusión			
A junio 30 de 2007 (miles de pesos)			
Cuentas de activo	Absorbente Genfar S.A.	Absorbida Laboratorios Genfar S.A.	Total
Disponible	400.365	453.760	854.125
Inversiones	105.626	118.384.807	118.490.433
Deudores	65.309.176	58.076.252	123.385.428
Inventarios	16.625.489	13.303.960	29.929.449
Diferidos	10.995.272	6.849.502	17.844.774
Propiedades, planta y equipo	18.254.273	3.059.180	21.313.453
Intangibles	56.396.266	11.610.543	66.006.809
Otros activos	1.027.198	683.006	1.710.204
Valorizaciones	5.688.069	4.479.764	10.167.833
Total activos	174.801.734	216.900.774	391.702.508
Cuentas de pasivo	Absorbente Genfar S.A.	Absorbida Laboratorios Genfar S.A.	Total
Obligaciones financieras	32.036.017	52.915.429	84.951.446
Proveedores	12.506.589	3.168.794	15.675.383
Cuentas por pagar	4.419.062	54.219.610	58.638.672
Impuestos, gravámenes y tasas	365.742	(85.898)	279.844





Obligaciones laborales	498.089	1.264.016	1.762.105
Pasivos estimados y provisiones	2.031.880	3.480.472	5.512.352
Pasivos diferidos	1.125.867	195.050	1.320.917
Total pasivos	52.983.246	115.157.473	168.140.719
Cuentas de patrimonio	Absorbente Genfar S.A.	Absorbida Laboratorios Genfar S.A.	Total
Capital suscrito y pagado	23.200.000	7.217.090	30.417.090
Superávit de capital	-	8.547.292	8.547.292
Reservas	63.316.919	40.070.174	103.387.093
Revalorización del patrimonio	25.368.679	41.601.554	66.970.233
Resultados del ejercicio	4.244.820	(172.573)	4.072.247
Superávit por valorizaciones	5.688.070	4.479.764	10.167.834
Total patrimonio	121.818.488	101.743.301	223.561.789
Total pasivos y patrimonio	174.801.734	216.900.774	391.702.508

La integración de Patrimonios que recibe la Sociedad Absorbente requiere la eliminación de cuentas comunes entre las compañías. De esta manera es necesario eliminar las cuentas deudoras y acreedoras que existan al corte en junio 30 de 2007 entre las dos compañías, así como los montos de las inversiones y los patrimonios involucrados. El cuadro que se presenta a continuación muestra el balance consolidado así:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



13
 Anibal Zurita Zambrano
 NOTARIA (E)

**Balance antes de fusión
A junio 30 de 2007 (miles de pesos)**

Cuentas de activo	Absorbente Genfar S.A.	Absorbida Laboratorios Genfar S.A.	Total	Eliminaciones	Absorbente con fusión
Disponible	400.365	453.760	854.125		854.125
Inversiones	105.626	118.384.807	118.490.433	115.163.740	3.326.693
Deudores	65.309.176	58.076.252	123.385.428	46.081.896	77.303.532
Inventarios	16.625.489	13.303.960	29.929.449		29.929.449
Diferidos	10.995.272	6.849.502	17.844.774		17.844.774
Propiedades, planta y equipo	18.254.273	3.059.180	21.313.453		21.313.453
Intangibles	56.396.266	11.610.543	68.006.809		68.006.809
Otros activos	1.027.198	683.006	1.710.204		1.710.204
Valorizaciones	5.688.069	4.479.764	10.167.833	335.998	9.831.835
Total activos	174.801.734	216.900.774	391.702.508	161.601.634	230.120.874
Cuentas de pasivo	Absorbente Genfar S.A.	Absorbida Laboratorios Genfar S.A.	Total	Eliminaciones	Absorbente con fusión
Obligaciones financieras	32.036.017	52.915.429	84.951.446		84.951.446
Proveedores	12.506.589	3.168.794	15.675.383		15.675.383
Cuentas por pagar	4.419.062	54.219.610	58.638.672	46.081.896	12.556.776
Impuestos, gravámenes y tasas	365.742	(85.898)	279.844		279.844
Obligaciones laborales	498.089	1.264.016	1.762.105		1.762.105
Pasivos estimados y provisiones	2.031.880	3.480.472	5.512.352		5.512.352
Pasivos diferidos	1.125.867	195.050	1.320.917		1.320.917
Total pasivos	52.983.246	115.157.473	168.140.719	46.081.896	122.058.823
Cuentas de patrimonio	Absorbente Genfar S.A.	Absorbida Laboratorios Genfar S.A.	Total	Eliminaciones	Absorbente con fusión
Capital suscrito y pagado	23.200.000	7.217.090	30.417.090	21.999.000	8.418.090
Superávit de capital	-	8.547.292	8.547.292	4.547.290	4.000.002
Reservas	63.316.919	40.070.174	103.387.093	60.039.175	43.347.918
Revalorización del patrimonio	25.368.679	41.601.554	66.970.233	24.901.735	42.068.498
Resultados del ejercicio	4.244.820	(172.573)	4.072.247	3.676.540	395.707





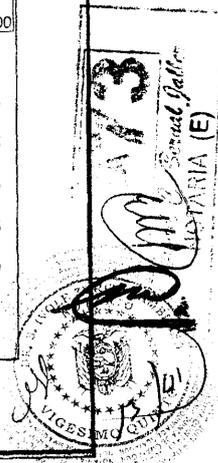
Superávit por valorizaciones	5.688.070	4.479.764	10.167.834	335.998	9.831.836
Total patrimonio	121.818.488	101.743.301	223.561.789	115.519.738	108.062.051
Total pasivos y patrimonio	174.801.734	216.900.774	391.702.508	161.601.634	230.120.874

Los capitales originales de las sociedades, el número de acciones y los valores nominales aparecen descritos en el siguiente cuadro, a los cuales se les realizan los ajustes relacionados con las inversiones entre las sociedades, que nos dan origen al capital ajustado para la fusión, valores que hacen parte del Patrimonio consolidado presentado en el cuadro precedente.

Capitales originales (Pesos completos)	Absorbente Genfar S. A.	Absorbida Laboratorios Genfar S. A.	Total	Eliminaciones	Total Fusionado
Capital autorizado	23.200.000.000	10.800.000.000	34.000.000.000	21.999.000.000	12.001.000.000
Capital por suscribir	-	3.582.910.000	3.582.910.000	-	3.582.910.000
Capital suscrito y pagado	23.200.000.000	7.217.090.000	30.417.090.000	21.999.000.000	8.418.090.000
Número de acciones	23.200.000	108.000.000			12.001.000
Valor nominal	1000	100			1.000

Los capitales originales de las sociedades, el número de acciones y los valores nominales aparecen descritos en el siguiente cuadro, a los cuales se les realizan los ajustes relacionados con las inversiones entre las sociedades, que nos dan origen al capital ajustado para la fusión, valores que hacen parte del Patrimonio consolidado presentado en el cuadro precedente.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



Capitales originales (Pesos completos)	Absorbente Genfar S. A.	Absorbida Laboratorios Genfar S. A.	Total	Eliminaciones	Total Fusionado
Capital autorizado	23.200.000.000	10.800.000.000	34.000.000.000	21.999.000.000	12.001.000.000
Capital por suscribir	-	3.582.910.000	3.582.910.000	-	3.582.910.000
Capital suscrito y pagado	23.200.000.000	7.217.090.000	30.417.090.000	21.999.000.000	8.418.090.000
Número de acciones	23.200.000	108.000.000			12.001.000
Valor nominal	1000	100			1.000

4. ANEXO EXPLICATIVO DE LOS MÉTODOS DE EVALUACIÓN UTILIZADOS E INTERCAMBIO DE ACCIONES:

Para la valuación de los bienes y obligaciones de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, con base en los Balances Generales de las sociedades participantes a 30 de junio de 2007 se ha tomado el valor contable de los mismos.

5. TÉRMINOS DE INTERCAMBIO

El intercambio de acciones se llevará a cabo acatando las siguientes reglas:

5.1. El principio básico del intercambio de acciones entre los accionistas de las compañías objeto de fusión se baso en la sumatoria del valor patrimonial de cada accionista por cada sociedad de acuerdo con su participación dada por el número de acciones en posesión, previa las eliminaciones de patrimonio e inversión en razón de que la compañía absorbida participa mayoritariamente en la sociedad absorbente:

Una vez establecido el valor patrimonial fusionado por cada accionista, con este mismo valor se determina la participación de cada uno de ellos respecto del total del patrimonio fusionado, participación que da lugar a establecer el nuevo número de acciones por accionista.

5.2. Se establece la participación de cada accionista tanto en la sociedad absorbente como en la fusionada. (Conforme al siguiente cuadro).





Acciones y Participaciones

Accionista	Absorbente Genfar S. A.		Absorbida Laboratorios Genfar S. A.	
	Número de Acciones	Participación	Número de acciones	Participación
Laboratorios Genfar S.A.	21.999.000	94,82329		
Gloria Amanda Pazos			538.307	0,74588
Inversiones Indaura Ltda.			6.299.379	8,72842
Molanoz Asociados	83.719	0,36086	51.964	0,07200
Inversiones Indaura Ltda. S.C.A.	558.114	2,40566	26.795.293	37,12756
Caro y Cia. Agropiscícola Carolina S.C.A.	558.274	2,40635	24.224.944	33,56608
José Vicente Caro Rodríguez	191	0,00082	8.796.217	12,18804
José Manuel Cruz Aguirre	351	0,00151	464.796	0,64402
Mario Molano Morales	351	0,00151	5.000.000	6,92800
Totales	23.200.000	100,00000	72.170.900	100,00000
Acciones de sociedad absorbida	21.999.000	94,82329		
Acciones de terceros	1.201.000	5,17671	72.170.900	100,00000

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



2013
 José Manuel Jaller
 NOTARIO (E)

5.3. Se establece la participación de los accionistas de la sociedad absorbente una vez eliminada la participación de la sociedad absorbida dentro de la absorbente. (Conforme al siguiente cuadro).

ABSORBENTE COMPOSICIÓN ACCIONARIA		
Accionista	Acciones	Participación
Molanoz Asociados	83.719	6,97077
Inversiones Indaura Ltda. S.C.A.	558.114	46,47077
Caro y Cia. Agropiscicola Carolina	558.274	46,48410
Jose V. Caro Rodriguez	191	0,01590
José M. Cruz Aguirre	351	0,02923
Mario Molano Morales	351	0,02923
	1.201.000	100,00000

5.4. Se obtienen los patrimonios de cada una de las compañías a junio 30 de 2007, a los cuales se les descuenta las correspondientes eliminaciones por efectos de la fusión y a cuyo valor neto se le aplica el porcentaje de participación de cada accionista en cada una de ellas, y de esta forma se obtiene el valor patrimonial económico de cada accionista y acumulado cuando alguno de los accionistas tenga participación en ambas sociedades, al igual que su porcentaje de participación en el nuevo patrimonio fusionado. (Conforme al siguiente cuadro).

Patrimonios antes y después de fusión (miles de pesos)						
Accionista	Absorbente Genfar S. A.		Absorbida Laboratorios Genfar S. A.		Fusionado	
	Participación %	Valor patrimonial	Participación %	Valor patrimonial	Participación %	Valor patrimonial
Gloria Amanda Pazos			0,74588	688.724	0,63734	688.724
Inversiones Indaura Ltda.			8,72842	8.059.574	7,45828	8.059.574
Molanoz Asociados	6,97077	1.086.146	0,07200	66.483	1,07589	1.162.629
Inversiones Indaura Ltda. S.C.A.	46,47077	7.307.481	37,12756	34.282.531	38,48716	41.590.012
Caro y Cia. Agropiscicola Carolina S.C.A.	46,48410	7.309.577	33,56608	30.993.962	35,44588	38.303.539
Jose V. Caro Rodriguez	0,01590	2.500	12,18804	11.254.089	10,41678	11.256.589
José M. Cruz Aguirre	0,02923	4.596	0,64402	594.670	0,55456	599.266
Mario Molano Morales	0,02923	4.596	6,92800	6.397.118	5,92411	6.401.714





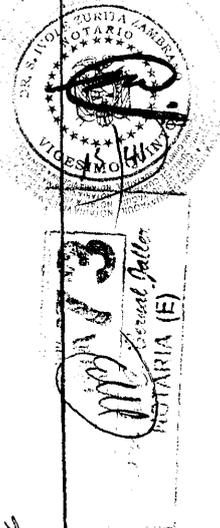
Totales	100,00000	15.724.898	100,00000	92.337.150	100,00000	108.062.048
Patrimonio contable a junio 30 de 2007		121.818.485		101.743.301		223.561.786
Eliminaciones		(106.093.587)		(9.406.151)		(115.499.738)
Patrimonios netos y fusionado		15.724.898		92.337.150		108.062.048

5.5. Con el valor porcentaje de participación de cada accionista en el nuevo patrimonio fusionado se determina el número de acciones que le corresponde a cada accionista del nuevo capital suscrito y pagado de fusión. (Conforme al siguiente cuadro).

Patrimonio Fusionado			
Accionista	Participación %	Acciones	Valor patrimonial
Gloria Amanda Pazos	0,63734	53.652	688.724
Inversiones Indaura Ltda.	7,45828	627.845	8.059.574
Molanoz Asociados	1,07589	90.569	1.162.629
Inversiones Indaura Ltda. S.C.A.	38,48716	3.239.884	41.590.012
Caro y Cia. Agropiscicola Carolina	35,44588	2.983.866	38.303.539
José V Caro Rodriguez	10,41678	876.894	11.256.589
José M. Cruz Aguirre	0,55456	46.683	599.266
Mario Molano Morales	5,92411	498.697	6.401.714
Totales	100,00000	8.418.090	108.062.048

5.6. Como resultado del proceso anterior, a cada uno de los accionistas anteriores de GENFAR S.A., y los nuevos provenientes de la fusión de la Sociedad Absorbida, le corresponderá una parte del patrimonio de la Sociedad Absorbente después de fusión igual en valor económico al que tenían antes de la fusión previo descuento de las eliminaciones, con lo

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



cual se cumplen las exigencias legales de intercambio y se logra el equilibrio económico para todos y cada uno de los accionistas.

Las acciones antiguas de GENFAR S.A. se cancelarán y se emitirán nuevos títulos, con el valor nominal adoptado.

6. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.

Con la fusión no se lesiona ningún derecho de los accionistas de las sociedades participantes, puesto que se entregarán acciones de la beneficiaria equivalentes al valor patrimonial que poseían.

Debido al método de conversión utilizado, no se menoscaban los derechos de ninguno de los asociados con motivo de la fusión en los términos aquí establecidos y así los manifiestan y aceptan expresamente todos los accionistas de las compañías participantes.

7. CAPITAL DESPUÉS DE LA FUSIÓN.

Según lo expuesto, una vez formalizada la fusión, el capital social de GENFAR S.A., quedará en la suma de ocho mil cuatrocientos dieciocho millones noventa mil pesos moneda legal colombiana (8.418.090.000), el cual está dividido en 8.418.090 acciones de un valor nominal de mil (\$1.000) pesos cada una.

8. FECHA DE CORTE.

Se fija como fecha de corte la de registro de la escritura de perfeccionamiento de la fusión en las respectivas cámaras de comercio. Por tanto, los montos de los activos, los pasivos y el patrimonio de la Sociedad Absorbida, se traspasarán a la Sociedad Absorbente y se consolidarán contablemente con las cuentas de esta, en tal fecha, de lo cual se dejará constancia en el documento de perfeccionamiento de la fusión.

9. PUBLICIDAD, FORMALIZACIÓN Y OponIBILIDAD DE LA FUSIÓN.

Una vez aprobado el compromiso para la fusión, los representantes legales de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, darán a conocer al público la aprobación del acuerdo de fusión, mediante la publicación de un aviso en un periódico de amplia circulación y harán las gestiones para





obtener la aprobación de las entidades oficiales que ejercen la vigilancia de las sociedades participantes..

Publicado este aviso, se formalizará el acuerdo de fusión, elevando a escritura publica las actas de las asambleas de accionistas que adopten la fusión de las

sociedades, este compromiso y las providencias de las entidades estatales que vigilan las sociedades participantes. _____

10. ACREEDORES. _____

A los acreedores se les comunicará el compromiso de fusión, de conformidad con las disposiciones legales. _____

11. BALANCES GENERALES DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES. _____

En el presente compromiso de fusión se incorporan como parte integrante los balances generales de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida a 30 de junio de 2007, así como el Balance fusionado a junio 30 de 2007.

FUSIÓN SOCIETARIA. JUSTIFICACIÓN BAJO LA PERSPECTIVA DEL RÉGIMEN DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA LIBRE COMPETENCIA. _____

Siguiendo el reglamento de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) para la notificación y autorización previa de integraciones empresariales que ordena el artículo 4° de la Ley 155 de 1959, el presente documento tiene como objeto presentar a los señores accionistas la justificación correspondiente desde la perspectiva del régimen colombiano de promoción y defensa de la libre competencia. _____

En primer lugar el informe comprende una explicación general acerca de las razones por las que el reglamento actual ubica ésta fusión bajo el régimen de autorización general, en que consiste el mismo y su cumplimiento. Posteriormente se expondrán los elementos de Juicio y consideraciones tenidas en cuenta en orden de evaluar la fusión a la luz del derecho de la competencia para finalmente presentar las conclusiones obtenidas, _____

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



gaf

12. DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE FUSIÓN Y REFORMA ESTATUTARIA.

Leído en su integridad el anterior acuerdo de fusión junto con todos sus anexos, fue sometido a la consideración de la Asamblea de Accionistas de GENFAR S.A., Sociedad Absorbente, la Asamblea de la Sociedad Absorbida la cual aprobó por unanimidad en todas sus partes.

En constancia se firma por los representantes legales y revisores fiscales de las Sociedades participantes, a los 30 días del mes de julio de 2007.

FDO. MARIO MOLANO MORALES.

LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS S.A.

FDO. HÉCTOR MACÍAS CHAUX.

GENFAR S.A.

FDO. CARLOS A. MORALES CASTELLANOS.

REVISOR FISCAL

LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS S.A.

FDO. REINA V. PARDO DE DELGADO.

DELEGADA DE LA FIRMA

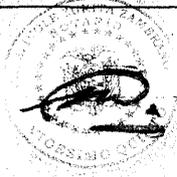
CABADELPA COLOMBIA S.A.

REVISORES FISCALES DE GENFAR S.A.

1. RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN GENERAL.

El capítulo segundo del título séptimo de la Circular de la SIC contiene el reglamento establecido para efecto de la notificación y autorización previa de las integraciones empresariales ordenada por el artículo 4° de la Ley 155 de 1959.

El capítulo referido fue modificado mediante la Resolución 22195 de 2006, en la cual el régimen de autorización general comprende las integraciones de empresas que se encuentran bajo un mismo direccionamiento y control, en los términos del artículo 45 del decreto 2153 de 1992, que textualmente dice lo siguiente: "Artículo 45. Definiciones. Para el cumplimiento de las funciones a que se refiere el artículo anterior se observarán las siguientes definiciones (...) 4. Control: La posibilidad de influenciar directa o indirectamente la política empresarial, la iniciación o



criterio amplio se ha enfocado principalmente en tres situaciones que a su juicio son las que más a menudo generan restricciones indebidas en la competencia; aumentos significativos de los niveles de concentración del mercado disminución significativa de la competencia e incremento significativo de las barreras de entrada en el mercado relevante.

Adicionalmente, aunque en el país tampoco se ha establecido un procedimiento determinado de evaluación de los efectos de las integraciones sobre la competencia, la SIC ha manifestado reiteradamente que para el efecto acude a aquellas que utilizan las autoridades de competencia de las jurisdicciones donde el régimen de competencia ha logrado sus mayores desarrollos, los Estados Unidos y la Unión Europea. En términos generales, esta consiste en la identificación del mercado relevante (Producto y área geográfica), el establecimiento de los niveles de participación de las empresas participes en la integración antes y después del evento y el análisis detallado de los efectos sobre la competencia (positivos y negativos) en aquellos casos en los que los índices de participación y dominancia en los mercados relevantes acusan variaciones significativas.

2.2. Mercado Geográfico.

Para la delimitación del mercado geográfico de los productos afectados se acude en términos generales a los criterios que utiliza la Comisión de la Unión Europea (igualmente usados por la SIC) contenidos principalmente en el Reglamento 802 de la Comisión y en la guía que sobre el particular publicó en el año 1997.

Para esta autoridad de competencia, el mercado geográfico comprende la zona física donde la empresa realiza sus actividades comerciales bajo condiciones homogéneas, que difieren notablemente de aquellas que prevalecen en otros espacios. De hecho, el reglamento 802 dice así: "El mercado geográfico de referencia comprende la zona en la que las empresas afectadas desarrollan actividades de suministro y demanda de los productos o servicios de referencia en la que las condiciones de competencia son suficientemente homogéneas y que puede distinguirse





de otras zonas geográficas próximas debido, a que en estas las condiciones de competencia son sensiblemente distintas".

1. GENFAR S.A. adquiere participación en una serie de mercados donde antes no participaba directamente, especialmente de materias primas.

2. Los niveles de participación son los mismos que correspondían a los productos suministrados y manufacturados por LABORATORIOS GENÉRICOS FARMACÉUTICOS S.A.

3. La cuota estimada de participación de GENFAR S.A. en los mercados de los productos que corresponden a su portafolio no se incrementan como resultado de la fusión.

Siguiendo entonces los lineamientos establecidos por la SIC respecto de las restricciones indebidas de la competencia originadas en aumentos significativos de los niveles de concentración en los mercados relevantes, se puede concluir razonablemente que este no es el caso. Los niveles de concentración del mercado de los productos afectados por la fusión se mantienen estables,

2.2.1. Reducción significativa de la competencia.

Los casos en los que la SIC ha concluido que como consecuencia de una fusión la competencia se reduce significativamente porque la salida de un competidor aumenta la distancia entre la empresa líder y el más próximo competidor han sido de integraciones horizontales, es decir, empresas que se encuentran en un mismo nivel.

Pero a pesar de que Laboratorios Genéricos Farmacéuticos S. A. y Genfar S.A. concluyan en una integración horizontal, no se presenta el caso de reducción significativa de la competencia, en razón de que la sociedad absorbida es quien comercializa la mayor parte de la producción de la sociedad absorbente.

2.2.2. Aumento significativo de las barreras de entrada.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



Los estudios de competencia realizados para los productos afectados con la fusión indican la ausencia de barreras artificiales a la entrada de los mercados relevantes.

De otra parte, la consolidación de las empresas partícipes no aumenta significativamente las barreras naturales de entrada en los mercados relevantes, tales como inversión y tiempo requerido para que un tercero pueda competir eficientemente en el mercado de los productos afectados, exceso de capacidad instalada, reconocimiento de las marcas y sistemas de distribución. Dada la naturaleza de la fusión, éstas se mantienen en los mismos niveles actuales.

En lugar de que las compañías actúen coordinadamente en los procesos de fabricación y manufactura de los productos afectados, con la fusión una sola empresa es la que va a operar. No obstante se debe tener en cuenta que el direccionamiento común producía en la práctica efectos similares a los de una sola empresa actuando en el mercado.

La fusión no comporta entonces que las barreras de entrada sean mayores a las actuales.

3. EFICIENCIAS.

Desde la perspectiva del régimen de protección y defensa de la libre competencia, las eficiencias derivadas de las consolidaciones empresariales son un elemento de análisis importante que debe ser tenido en cuenta, a tal grado que inclusive pueden llegar a justificar efectos negativos en la competencia siempre y cuando tales eficiencias cumplan con unos requisitos.

En Colombia, el artículo 51 del decreto 2143 de 1992 dispone lo siguiente: "El Superintendente de Industria y Comercio no podrá objetar los casos de fusiones, consolidación, integraciones o adquisición del control de empresas que le sean informados, en los términos del artículo 4° de la Ley 155 de 1959 cuando los interesados demuestren que puede haber mejoras significativas en eficiencia, de manera que resulte en ahorro de costos que no puedan alcanzarse por otros medios y que se garantice que no resultará en una reducción de la oferta en el mercado."





La SIC reiteradamente ha indicado que para que la cláusula de eficiencia pueda ser tenida en cuenta dentro del análisis de la integración, debe cumplir con los siguientes requisitos. _____

La operación debe generar mejoras significativas en eficiencia; _____

Dichas mejoras deben producir ahorros en costos; _____

Los ahorros generados no pueden ser alcanzados por otros medios; y _____

Se debe garantizar que no habrá reducción de la oferta. _____

Analizando cada uno de los elementos que conforman una eficiencia, la fusión arroja las siguientes conclusiones: _____

A. Mejoras significativas en terminos de eficiencia. _____

Los estudios legales, administrativos y financieros efectuados que preceden y soportan la decisión de fusionarse arrojaron como conclusión que la gestión de las empresas partícipes conlleva beneficios administrativos considerables. _____

Aunque la estructura de gestión que se adoptó en su momento trajo una serie de beneficios fiscales y obedeció a una serie de factores que para la época tuvieron plena justificación, la practica reveló que GENFAR S.A. asumió una serie de labores de la otra empresa, lo que de una parte resta autonomía y de la otra, genera costos y demanda recursos que pueden ser utilizados mas eficientemente bajo el escenario de la fusión. _____

B. Otras Alternativas. _____

Debido a que las eficiencias administrativas y el ahorro neto que conllevan se encuentran directamente relacionadas con la fusión por absorción de LABORATORIOS GENÉRICOS FARMACÉUTICOS S.A., no hay otras alternativas posibles para lograr tal fin. _____

C. Disminución de la Demanda. _____

En ningún momento la fusión ha tenido por objeto que GENFAR S.A. vaya a disminuir la capacidad de producción o la producción real misma. No se van a cerrar plantas de producción, ni disminuir los niveles actuales, _____



Vertical stamp: 13, Notario Público, Zambrano, FICARIA (F)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Handwritten initials 'cy'

De otra parte, los estudios de competencia realizados respecto de los productos afectados indican altos niveles de oferta no solo por parte de GENFAR S.A. y las demás empresas participes sino además por sus competidores. _____

4. CONCLUSIONES _____

4.1 La fusión se encuentra bajo el régimen de autorización general. Por consiguiente, no es necesario notificar previamente a la SIC. _____

4.2 Desde la perspectiva del régimen de promoción y defensa de la libre competencia, la fusión no restringe indebidamente la competencia. Los niveles de concentración en los mercados relevantes de los productos afectados no se incrementan significativamente, la competencia no se disminuye significativamente y las barreras de entrada tampoco se aumentan significativamente. _____

En constancia se firma por los representantes legales y revisores fiscales de las Sociedades participantes, a los 30 días del mes de julio del 2007.

FDO, MARIO MOLANO MORALES _____

LABORATORIOS GENÉRICOS FARMACEUTICOS S.A. _____

FDO. HÉCTOR MACÍAS CHAUX _____

GENFAR S.A. _____

FDO. CARLOS A. MORALES CASTELLANOS _____

REVISOR FISCAL DE _____

LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS S.A. _____

FDO. REINA V. PARDO DE DELGADO _____

DELEGADA DE LA FIRMA _____

CABADELPA COLOMBIA S.A. _____

REVISORES FISCALES DE GENFAR S.A. _____

La Asamblea de Accionistas una vez revisó el compromiso de fusión, y la justificación bajo la presuntiva del Régimen de Defensa y Promoción de la libre competencia, puesto a su consideración lo aprobó por unanimidad, es decir, con el voto de las 72.170.900 Acciones presentes en la reunión. _____

5. Autorizaciones al Representante Legal. _____





La Junta por unanimidad, es decir, con el voto de las 72.170.900 acciones presentes en la reunión, autorizó al presidente de la sociedad para continuar todos los trámites tendientes a perfeccionar el acuerdo de fusión entre las sociedades LABORATORIOS GENÉRICOS FARMACÉUTICOS S.A. y

GENFAR S.A. _____

6. Proposiciones y varios: _____

No se presentaron. _____

Luego de un receso de hora y media para elaborar el acta, se reunieron nuevamente los accionistas que representan las 72,170,900 acciones señaladas en el punto primero, se dio lectura al Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de los asistentes, sin modificación alguna. Se levantó la reunión a la una de la tarde, suscribiéndose el Acta por el Presidente y el Secretario. _____

JOSÉ VICENTE CARO RODRÍGUEZ _____

Presidente JESÚS ENRIQUE CABRERA ROJAS _____

Secretario _____

ACTA No. 54

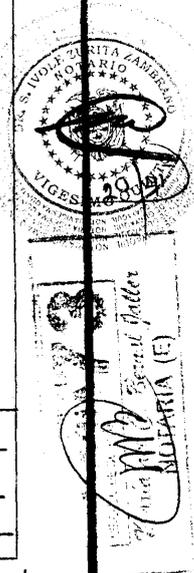
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE GENFAR S.A.

En la ciudad de Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de julio del año 2007, siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), se reunió en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en la calle 18 No. 44 A - 20 Piso 9°, en sesión extraordinaria, la Asamblea General de Accionistas de GENFAR S.A., sin convocatoria previa por encontrarse representado el ciento por ciento (100%) del capital accionario, se aprobó por el voto favorable de las 23.200.000 acciones representadas, el siguiente orden del día: _____

1. Verificación del quórum. _____

2. Elección del Presidente y el Secretario de la Asamblea. _____

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



3. Consideración del Balance General y Estado de Resultados a Junio 30 de 2007 para la consideración del proceso de fusión con la Sociedad Laboratorios Genéricos Farmacéuticos S.A., "Laboratorios Genfar S.A." _____

4. Aprobación del acuerdo de fusión. _____

5. Autorizaciones al Representante Legal. _____

6. Proposiciones y varios. _____

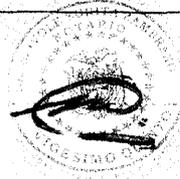
DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA: _____

1. Verificación del quórum: _____

Se encontraban presentes o debidamente representados los siguientes accionistas: _____

	NÚMERO ACCIONES	PORCENTAJE
ACCIONISTAS		
1. JOSÉ VICENTE CARO RODRÍGUEZ, quien obrando en nombre propio, representó sus:	191	0.00082%
2. JOSÉ MANUEL CRUZ AGUIRRE, quien obrando en nombre propio, representó sus:	351	0.00151%
3. MARIO MOLANO MORALES, quien obra en nombre propio, presentó sus:	351	0.00151%
4. LABORATORIOS GENFAR S.A., representada por su Presidente señor MARIO MOLANO MORALES, representó las:	21,999,000	94.82328%
5. CARO Y CIA. AGROPISCÍCOLA CAROLINA S.C.A., representada por su socio gestor, señor José Vicente Caro Rodríguez, representó las:	558,274	2.40635%
6. INVERSIONES INDAURA LTDA Y CIA S.C.A., representada por su Gerente, señor José Manuel Cruz Aguirre, presentó sus:	558,114	2.40567%
7. MOLANOZ ASOCIADOS Y CIA S.C.A., representada por su Socio Gestor, señor Mario Molano Morales, presentó sus:	<u>83,719</u>	<u>0.36086%</u>
TOTAL ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	<u>23,200,000</u>	<u>100.00000%</u>

El Presidente de la Asamblea informó que se encontraban presentes las 23'200.000 acciones, es decir, el 100% de las actualmente suscritas y en circulación, según consta en el libro de Registro de Accionistas y que





en consecuencia podrían constituirse en Asamblea con capacidad para deliberar y tomar decisiones. _____

2. Elección del Presidente y el Secretario de la Asamblea: _____

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas fue presidida por el señor José

Vicente Caro Rodríguez y se nombró como Secretario al doctor Jesús Enrique Cabrera Rojas. Lo anterior fue aprobado sin reparo alguno por parte de la Asamblea, por 23.200.000 votos, vale decir, por unanimidad.

3. Balance General y Estado de Resultados a Junio 30 de 2007 para la consideración del proceso de fusión con la Sociedad Laboratorios Genéricos Farmacéuticos S.A., "Laboratorios Genfar S.A.": _____

La Asamblea por unanimidad, es decir, con el voto de 23.200.000 de las acciones presentes en la Asamblea, se aprobó el Balance General y Estado de Resultados de la sociedad, cortados a 30 de Junio de 2007, que se anexan a la presente acta. _____

4. Aprobación del acuerdo de fusión: _____

El Presidente de la Asamblea General de Accionistas, propuso fusionar a la sociedad GENFAR S.A., Sociedad domiciliada en el Municipio de Villa Rica, Departamento del Cauca con la Sociedad LABORATORIOS GENÉRICOS FARMACÉUTICOS S.A., teniendo en cuenta que el Objeto Social de las Sociedades se complementan y son afines, las dos sociedades tienen socios comunes y que al fusionarlas les daría una mayor competitividad en el mercado, además de bajar costos de operación. _____

Teniendo en cuenta lo anterior, pone en consideración de la Asamblea General de Accionistas el siguiente compromiso de Fusión, con Sociedad LABORATORIOS GENÉRICOS FARMACÉUTICOS S.A., que sería del siguiente tenor: _____

COMPROMISO DE FUSIÓN _____

Los suscritos Gerentes de la Sociedades, GENFAR S.A., Sociedad domiciliada en Villa Rica Cauca y LABORATORIOS GENÉRICOS



[Handwritten signature]
 Notario
 Villavicencio, C. General Gaitan
 NOTARIA LT

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

FARMACÉUTICOS S.A. Sociedad domiciliada en Bogotá, considerando que existe la voluntad de efectuar una Fusión de las Sociedades antes mencionadas, en virtud de la cual GENFAR S.A., en adelante la Sociedad absorbente, absorberá a la Sociedad LABORATORIOS GENÉRICOS FARMACÉUTICOS S.A., quien en adelante se denominará la sociedad absorbida, se acuerda presentar a consideración de las respectivas asambleas, para su aprobación, el compromiso de fusión que con el lleno de requisitos exigidos por el Artículo 173 del código de Comercio se encuentra contenido en las siguientes cláusulas:

1. MOTIVOS PARA LA FUSIÓN.

1.1. Las Compañías desarrollan actividades afines y complementarias de acuerdo con su Objeto Social, consistente principalmente en la fabricación y comercialización de productos farmacéuticos genericos. Debido a la identidad de las sociedades, no se requiere la existencia de las dos compañías como personas jurídicas diferentes y autónomas.

1.2. GENFAR S.A. se encuentra en crecimiento y expansión, y por esta razón se ha querido consolidar en esta compañía todos los activos y el patrimonio correspondiente para optimizar los recursos y las oportunidades del mercado.

1.3. La integración de las dos compañías en una sola, facilitará y simplificará la dirección y administración de sus negocios disminuyendo los gastos inherentes a tales actividades.

2. CONDICIONES PARA REALIZAR LA FUSIÓN.

2.1. En desarrollo de la fusión que se acuerda, la Sociedad GENFAR S.A., absorberá a LABORATORIOS GENÉRICOS FARMACÉUTICOS S.A. Sociedad Absorbida.

2.2. Como consecuencia de los anterior, la Sociedad LABORATORIOS GENÉRICOS FARMACÉUTICOS S.A., Sociedad Absorbida se disuelve sin liquidarse y queda total y definitivamente extinguida, convirtiéndose sus accionistas en accionistas de GENFAR S.A.

2.3. La Sociedad Absorbida traspasará la totalidad de sus activos, pasivos y patrimonio a la Sociedad Absorbente GENFAR S.A., la cual queda





obligada a pagar o cumplir, en los términos pactados la totalidad de las obligaciones a cargo de la Sociedad Absorbida.

2.4. Desde el punto de vista de la legislación laboral, la fusión da lugar a sustitución patronal, en virtud de la cual la Sociedad Absorbente ocupa el lugar de la

Sociedad Absorbida en los respectivos contratos de trabajo celebrados por ella, y se hace cargo de pagar todos los salarios y prestaciones sociales ya causados o que se causen en el futuro. _____

2.5. Desde el punto de vista de la legislación tributaria, la fusión implica para la Sociedad Absorbente el compromiso de cumplir todas las obligaciones fiscales de la Sociedad Absorbida. La Sociedad Absorbente presentará, cuando corresponda, la Declaración de Renta de todo el ejercicio gravable en forma consolidada, es decir contentiva de la totalidad del movimiento o actividad económica de las Sociedades participantes en la fusión. _____

2.6. Igualmente queda entendido que para efectos tributarios no existe enajenación, de conformidad con el Artículo 14 - 1 del Estatuto Tributario.

2.7. La Sociedad Absorbente, además de la suya propia, continuará desarrollando, sin solución de continuidad, las actividades económicas que han venido cumpliendo hasta el momento la Sociedad Absorbida, así como todas las actividades complementarias de los Objetos Sociales de la participante. El Objeto Social de GENFAR S.A., será el siguiente:

- a. Elaboración, producción, transformación, compra, venta, enajenación, importación, exportación, distribución y en general comercialización de insumos y materias químicas necesarias para la elaboración de productos farmacéuticos y farmoquímicos, medicamentos de uso humano y veterinario, en general sus derivados y cosméticos. _____
- b. La elaboración, producción, transformación, compraventa, enajenación, importación, exportación, distribución y en general comercialización de los

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



productos en el punto primero descritos, y de aquellos apropiados para envasarlos, envolverlos y/o empacarlos. —

c. La representación, agenciamiento de casas nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades iguales o complementarias a las descritas en los puntos primero y segundo anteriores. —

d. La inversión a cualquier título en acciones, cuotas, partes de interés y derechos en otras sociedades o empresas que sean de su naturaleza, forma u Objeto Social, bien con el ánimo de revenderlas o percibir las utilidades o valorizaciones de la empresa a la cual se adquieran; actividades que en ningún evento constituirán o implicarán operaciones de intermediación bursátil. —

e. La explotación agropecuaria o forestal, pudiendo adquirir o vender semovientes o equipos agrícolas y en fin todo lo relacionado con la agricultura y la ganadería. En desarrollo del Objeto Social antes enunciado, la Sociedad podrá promover establecimientos, almacenes, fabricas, depósitos o agencias; podrá además adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendarlos o gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al Objeto Social principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, participar en licitaciones públicas, privadas y también contratar directamente; podrá celebrar contratos de mutuo, seguro, transporte, cuentas en participación, contratos de cualquier índole con entidades bancarias y financieras, realizar toda clase de operaciones con títulos valores; podrá prestar asesorías en general y celebrar todo acto o contrato que se relacione con el Objeto Social principal. PARÁGRAFO: Es contrario al Objeto Social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas y/o obligaciones de personas naturales o jurídicas distintas de aquellas personas con quien GENFAR S.A. tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o vinculada económica, o sea propietaria de acciones o cuotas. La Sociedad podrá dar y recibir prestamos de las demás Compañías que hacen parte de su capital, así





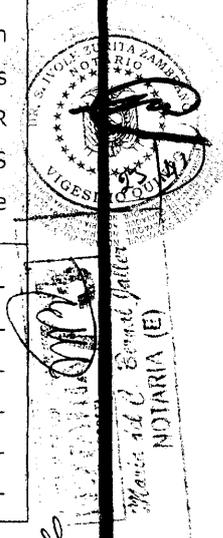
mismo, podrá otorgar las garantías y contra garantías que sean necesarias, bien sea para respaldar a la misma Sociedad o para otras. Los efectos de esta fusión sobre los accionistas de las Sociedades Absorbidas se sintetizan así:

Las acciones pertenecientes a los accionistas de LABORATORIOS GENÉRICOS FARMACÉUTICOS S.A. serán sustituidas o intercambiadas por acciones de la Sociedad Absorbente GENFAR S.A., en la forma descrita en el presente compromiso de fusión, para lo cual la Sociedad Absorbente deberá realizar los trámites correspondientes a la reforma de sus estatutos, relativa al capital social.

7.8. Con la fusión no se viola norma alguna sobre practicas comerciales restrictivas y no se involucra tecnología, mercados, patentes o derechos que afecten de cualquier manera los mercados en que participará la Sociedad Absorbente.

3. DATOS Y CIFRAS BASE PARA LA FUSIÓN Y DISCRIMINACIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LAS SOCIEDADES Y DETALLE DE LOS BIENES INMUEBLES, INVERSIONES PERMANENTES Y PROCESOS JUDICIALES.

Conforme a los estados Financieros del 30 de junio de 2007 y el resumen presentado a continuación, los siguientes son los valores correspondientes a los activos, pasivos y patrimonio de la Sociedad Absorbente GENFAR S.A. y de la Sociedad Absorbida LABORATORIOS GENÉRICOS FARMACÉUTICOS S.A. provenientes de los balances detallados, que se presentan en la cláusula siguiente:



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

**Balance antes de fusión
a junio 30 de 2007 (miles de pesos)**

Concepto	Absorbente Genfar S. A.	Absorbida Laboratorios Genfar S. A.	Total
Activo	174.801.734	216.900.774	391.702.508
Pasivo	52.983.246	115.157.473	168.140.719
Patrimonio	121.818.488	101.743.301	223.561.789
Pasivo y patrimonio	174.801.734	216.900.774	391.702.508

3.1. Bienes Inmuebles.

3.1.1. Sociedad Absorbida.

Terrenos.

- Ubicación: Calle 19 No. 44-59/1 ciudad de Bogotá, valor neto en libros \$448.758.129, avalúo ajustado \$305.867.250. Firma avaluadora APRA, fecha de avalúo diciembre de 2005. Desvalorización \$142.889.879,

- Matricula Inmobiliaria 50C-64000. Registro Catastral 184421. Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

- Ubicación: Calle 18 No.44A-02 INT.3 Bogotá, valor neto en libros \$484.214.102, avalúo ajustado \$305.867.250. Firma avaluadora APRA, fecha de avalúo diciembre de 2005. Desvalorización \$178.346.853, Matricula Inmobiliaria 50C-1042084. Registro Catastral 0062085326. Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

- Ubicación: Calle 18 No.44A-02 INT.5 Bogotá, valor neto en libros \$484.214.105, avalúo ajustado \$305.867.250. Firma avaluadora APRA, fecha de avalúo diciembre de 2005. Desvalorización \$178.346.855, Matricula Inmobiliaria 50C-1042082. Registro Catastral 0062085327. Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

- Ubicación: Casa, calle 22 No.71-12/14 Medellín, valor neto en libros \$28.857.212, Matricula Inmobiliaria 001-79769. Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín.





- Ubicación: Calle 18 No.44A-20 Bogotá, valor neto en libros \$734.185.571, avalúo ajustado \$585.000.000. Firma avaluadora APRA, fecha de avalúo septiembre de 2006. Matricula Inmobiliaria 50C-65622. Registro Catastral 18-33-3. Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá. Fideicomiso en Garantía

Construcciones. _____

Bodegas. _____

- Ubicación: Bodega MB2 Metroparque El Caribe Barranquilla, valor neto en libros \$32.512.190, avalúo ajustado \$692.253.400. Firma avaluadora APRA, fecha de avalúo diciembre de 2005. Valorización \$659.741.210, Matricula Inmobiliaria 040-289438. Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla. _____

- Ubicación: Bodega MB3 Metroparque El Caribe Barranquilla, valor neto en libros \$33.513.374, avalúo ajustado \$629.511.400. Firma avaluadora APRA, fecha de avalúo diciembre de 2005. Valorización \$595.998.026, Matricula Inmobiliaria 040-289439. Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla. _____

Edificios. _____

- Ubicación: Calle 19 No.44-59/61 Bogotá, valor neto en libros \$739.239.980, avalúo ajustado \$848.773.776. Firma avaluadora APRA, fecha de avalúo diciembre de 2005. Valorización \$109.533.796, Matricula Inmobiliaria 50C-64000. Registro Catastral 184421. Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá. _____

- Ubicación: Calle 18 No.44A-02 Int.3 Bogotá, valor neto en libros \$345.482.917, avalúo ajustado \$332.218.890. Firma avaluadora APRA, fecha de avalúo diciembre de 2005. Desvalorización \$13.264.027, Matricula Inmobiliaria 50C-1042084. Registro Catastral 0062085326. Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá. _____

- Ubicación: Calle 18 No.44A-02 Int.5 Bogotá, Valor neto en libros \$345.482.917, avalúo ajustado \$349.786.650. Firma avaluadora APRA, _____

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



fecha de avalúo diciembre de 2005. Valorización \$4.303.733, Matricula Inmobiliaria 50C-1042082. Registro Catastral 0062085327 Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

- Ubicación: Calle 18 No.44A-20 Bogotá, valor neto en libros \$6.613.411.271, avalúo ajustado \$9.410.596.000. Firma avaluadora APRA, fecha de avalúo septiembre de 2006. Matricula Inmobiliaria 50C-65622. Registro Catastral 18-33-3. Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá. Fideicomiso en Garantía Construcciones.

Casa.

- Ubicación: Calle 22 No.71-12/14 Medellín, valor neto en libros \$46.850.207, Matricula Inmobiliaria 001-79769. Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín.

Finca.

- Ubicación: Predio denominado La Pradera, localizado aproximadamente a 15 kilómetros del casco urbano del Municipio de La Calera, valor neto en libros \$622.362.320, avalúo ajustado \$626.692.320, Firma avaluadora APRA, fecha de avalúo septiembre de 2006, Valorización \$4.330.000, Matricula Inmobiliaria 50N-20343621.

3.1.2. Sociedad Absorbente.

Terrenos.

- Ubicación: Calle 18 No.44A-02 Int.8 y 10 Bogotá, valor neto en libros \$655.214.292, avalúo ajustado \$564.678.000. Firma avaluadora APRA, fecha de avalúo diciembre de 2005. Desvalorización \$90.536.292, Matricula Inmobiliaria 50C-379349/50C-676615, Registro Catastral 184431-184432. Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

- Ubicación: Lote No.26 Parque Industrial Caucaesa, Cauca, valor neto en libros \$121.697.787. Matricula Inmobiliaria 132-0037263. Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao.

- Ubicación: Lote 30 Parque Industrial de Caucaesa, valor neto en libros \$1.153.827.614, Firma avaluadora BIENES Y DESARROLLOS, fecha de avalúo Febrero de 2007. Matricula Inmobiliaria 132-37267, Oficina de





Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao. FIDEICOMISO EN GARANTÍA TERRENOS.

- Ubicación: Lote 24 Parque Industrial de Caucadesa, valor neto en libros \$345.622.347, Firma evaluadora BIENES Y DESARROLLOS, fecha de avalúo Febrero de

2007. Matricula Inmobiliaria 132-37261, Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao. FIDEICOMISO EN GARANTÍA TERRENOS.

Construcciones y edificaciones.

- Ubicación: Calle 18 No.44A-02 Int.8 y 10 Bogotá, valor neto en libros \$618.834.855, avalúo ajustado \$654.320.632. Firma evaluadora APRA, fecha de avalúo diciembre de 2005. Valorización \$35.485.777, Matricula Inmobiliaria 50C-379349/50C-676615. Registro Catastral 184431-184432. Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

UBICACIÓN	VALOR NETO EN LIBROS
Planta de líquidos	711.167.282
Construcción planta de producción	35.509.164.674
Bodega ALIGRAF	764.932.381
Planta de antibióticos	2.009.259.501
Planta líquidos estériles	2.591.035.602
Planta líquidos estériles humanos	134.774.700

3.2. Inversiones Permanentes.

3.2.1. Sociedad Absorbida.

- Sociedad: Genfar S.A., cantidad acciones: 21.999.000, participación 94,82%, valor en libros \$115.163.740.383, valorización \$335.997.744, método de valoración: superávit método de participación patrimonial.
- Sociedad: Alianza Gráfica S.A., cantidad acciones: 45.000, participación 45%, valor en libros \$510.053.566, valorización \$739.371.434, método de valoración: valor intrínseco.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



- Sociedad: Laboratorios Genéricos Farmacéuticos Ecuatorianos S.A., cantidad acciones: 5.643, participación 97,58%, valor en libros \$1.386.540.311, valorización \$63.953.010, método de valoración: superávit método de participación patrimonial.

- Sociedad: Genfar Venezuela E.M.A. S.A., cantidad acciones: 5.100, participación 42,50%, valor en libros \$4.313.342, método de valoración no se aplica por encontrarse en etapa preoperativa.

- Sociedad: Genfar Perú S.A., cantidad acciones: 30.168, participación 90%, valor en libros \$1.192.408.348, valorización \$1.593.465.679, método de valoración: superávit método de participación patrimonial.

3.2.2. Sociedad Absorbente.

- Sociedad: Alianza Gráfica S.A., cantidad acciones: 5.000, participación 5%, valor en libros \$56.671.408, valorización \$82.153.592, método de valoración: Valor intrínseco.

- Sociedad: Laboratorios Genéricos Farmacéuticos Ecuatorianos S.A., Cantidad Acciones: 140, participación 2,42%, valor en libros \$54.897.080, provisión \$20.781.516, método de valoración: valor intrínseco.

- Sociedad: Genfar Venezuela E.M.A. S.A., cantidad acciones: 5.100, participación 42,50%, valor en libros \$4.313.342, método de valoración no se aplica por encontrarse en etapa preoperativa.

3.3. Procesos Jurídicos.

3.3.1. Sociedad absorbida.

Procesos laborales.

Tipo de Proceso: Ordinario Laboral de mayor cuantía

Apoderado: doctor Antonio Agudelo Ledesma

JUZGADO	DEMANDANTE	ESTADO	CUANTÍA
Juzgado Laboral Circuito de Bogotá	7 Félix del Guerrero de Pava	El proceso se encuentra para decisión en primera instancia, sin liquida con	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con



WK 8931447



		<p>embargo la base en el demandada salario y el interpuso tiempo en que recurso de se dicte apelación ante sentencia. El el Tribunal proceso lleva objeto unas 14 años y en pruebas. el evento de Pendiente una condena en decisión del contra su Tribunal. cuantía aproximada sería de 350 Millones. Se tiene una provisión de 100 millones.</p>
<p>Juzgado 6 Noberto Laboral del Rugeles Circuito de Bogotá</p>		<p>El proceso se Depende de la encuentra para posibilidad de la práctica de ser vencidos la inspección en juicio y se judicial el 12 liquida con de Julio de base en el 2007, se aplazó salario y el para el 26 de tiempo en que Septiembre de se dicte</p>



Notarial دفتر
ALBA (E)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

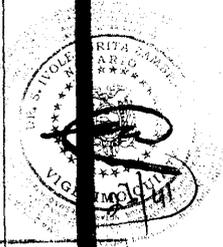
Handwritten signature

			2007.	sentencia.
Juzgado Laboral Circuito de Bogotá	13	Noberto Rugeles	El proceso se encuentra pendiente para resolver recurso de queja interpuesto por el apoderado de la Compañía. Se enviaron copias al tribunal para resolver la queja.	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dictó sentencia.
Juzgado Laboral Circuito de Bogotá	11	Juan Manuel Grau	El Juzgado fijó fecha para dictar sentencia el 16 de Agosto de 2007. El Juzgado ordenó pagar al demandante la suma retenida en su liquidación por \$1.863.750 se apelo de la decisión en trámite ante el Tribunal.	De confirmarse el fallo del Tribunal la Compañía deberá pagar \$ 1.863.750.
Juzgado Laboral Circuito de Bogotá	20	Josué Rodríguez	El proceso se fallo ante el Tribunal Superior	Proceso fallado a favor de la compañía.





		Judicial de Bogotá a favor de la Compañía.	
Juzgado Laboral Circuito de Bogotá	4 Julio del Enrique Santos	El proceso fue fallado a favor de la Compañía, apelaron la sentencia y esta para decisión por cuenta del Tribunal.	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia. Por el resultado del primer fallo posiblemente en el Tribunal se confirme la sentencia no se condene a la Compañía.
Apoderado: doctor Juan David Agudelo Ochoa			
JUZGADO	DEMANDANTE	ESTADO	CUANTÍA
Juzgado	4 Carlos E.	El proceso esta	Depende de la



3

NOTARIA (E)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Laboral del Circuito de Bucaramanga	Gómez	para dictar sentencia el 14 de Septiembre de 2007.	posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia.
Juzgado Laboral del Circuito de Monteria	1 Carmelo Osorio	El proceso se encuentra en la 2ª audiencia de tramite, en la práctica de pruebas testimoniales.	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia.
Juzgado Laboral del Circuito de Cali	6 Juan Edinson Lenis	El proceso esta para dictar sentencia el 25 de Octubre de 2007.	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia.
Juzgado Laboral del Circuito de	12 Roberto Valderrama	El proceso se encuentra en la 2ª audiencia de	Depende de la posibilidad de ser vencidos



WK 8931449



Cali		tramite, en la práctica de pruebas para el 24 de Septiembre de 2007, el testimonio de Juan E. Lenis.	en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia.
Juzgado Laboral del Circuito de Barranquilla	6 Jair Ceron del Urbano	El proceso se encuentra en la 2ª audiencia de tramite, se fijó para el 23 de Julio de 2007 los testimonios de Madeleynis A. Galvis, Hernán Berrio y Jesús Angulo.	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia.
Juzgado Laboral del Circuito de Valledupar	3 Ignacio del Carmen Primo de Wilches	El proceso fue fallado a favor de la Compañía, apelaron la sentencia y esta para decisión por cuenta del Tribunal	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que

Mauricio Galvis

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Handwritten initials

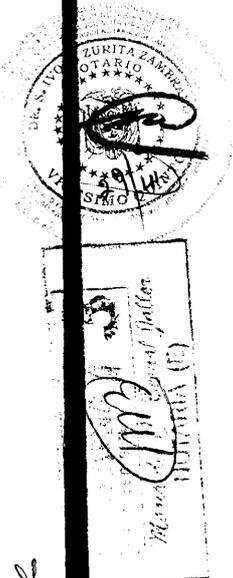
			se dicte sentencia. Por el resultado del primer fallo posiblemente en el Tribunal se confirme la sentencia y no se condene a la Compañía.
Juzgado Laboral Circuito de Medellin	5 Edgar del Alberto de Taborda Duque	El proceso se encuentra en la 2ª audiencia de trámite, se fijó para el 29 de Octubre de 2007, los testimonios de Eucaris Garcés.	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia.
Juzgado Laboral Circuito de Barranquilla	3 Madeleyne del Amaris de Galvis	El proceso se encuentra en la 2ª audiencia de trámite, fijo para el 12 de Septiembre de 2007 los testimonios de la demandante.	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia.
Juzgado	13 Oscar	El proceso fue	Depende de la



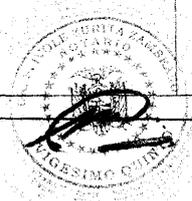


Laboral del Circuito de Bogotá	Leonardo Del Rio	fallado a favor de la Compañía, pendiente de su apelación por la parte demandante ante el Tribunal.	posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia. Por el resultado del primer fallo posiblemente en el Tribunal se confirme la sentencia y no se condene a la Compañía.
Juzgado Laboral del Circuito de Bogotá	18 Ana Cecilia Báez de Aparicio	Fijaron para el 13 de Septiembre de 2007, interrogatorio de la demandada.	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



			se dicte sentencia.
Juzgado Laboral Circuito de Barranquilla	1 Carlos del Enrique de Martinez Melgarejo	Se fijo para el 24 de Enero de 2008, testimonio de Sandra Narvaez.	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia.
Juzgado Laboral Circuito de Bogotá	6 William del Andres de Baquero	Pendiente el Juzgado fije fecha para la audiencia de conciliación.	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia.
Juzgado Laboral Circuito de Bogotá	14 Hernando del Quintana	Se fijo para el 26 de Septiembre de 2007, audiencia de conciliación.	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia.





Apoderado: doctor Carlos Fernando Caviedes

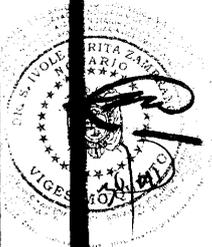
JUZGADO	DEMANDANTE	ESTADO	CUANTIA
Juzgado Laboral del Circuito de Cali	Alvaro Jaime del Pérez	Esta pendiente la recepción del despacho Comisorio mediante el cual se tomo el testimonio de Eucaris Garcés en Medellín.	Depende de la posibilidad de ser vencidos en juicio y se liquida con base en el salario y el tiempo en que se dicte sentencia.

Tipo de Proceso: Ordinario Laboral de menor cuantía

Apoderado: doctor Juan David Agudelo Ochoa

JUZGADO	DEMANDANTE	ESTADO	CUANTIA
Juzgado Laboral del Circuito de Santa Marta	Karen Melisa del Muñoz	El proceso se fallo a favor de la Compañía.	PROCESO FALLADO A FAVOR DE LA COMPAÑIA

Procesos Penales.
(Procesos entablados por la empresa contra otros externos)



Tipo de Proceso: Abuso de confianza

Apoderado: doctor Avaro Méndez Gómez

FISCALÍA	SINDICADO	ESTADO
Fiscalía 8 de Sincelejo	Hernando Ramos	En el proceso se dictó sentencia condenatoria el 29 de Agosto de 2005 a la pena de 6 meses y 21 días de prisión, con suspensión de la ejecución de la pena y al pago de los perjuicios en \$175.524.153.
Fiscalía 54 de Barranquilla	Alfonso Robles Z.	El proceso paso al Juzgado 1 Penal del Circuito de Barranquilla para dictar sentencia.
Fiscalía 44 de Barranquilla	En averiguación	Se adelantan las indagaciones del caso.
Fiscalía 38 de Cali	Falsedad en documento privado	Fiscalía asumió nuevamente el conocimiento del proceso luego de haberse presentado una colisión de competencias, estan evacuando las



WK 8931452



pruebas.

3.1.1. Sociedad Absorbente.
Procesos Laborales.

Tipo de Proceso: Acoso Laboral			
Apoderado: doctor Juan David Agudelo Ochoa			
JUZGADO	DEMANDANTE	ESTADO	CUANTÍA
Juzgado 2 Laboral del Circuito de Cali	Jacqueline Santacruz	Por decisión de la Demandante se retiro la demanda.	NO SE LLEVO A TERMINO LA DEMANDA POR LO QUE NO GENERO CUANTÍA EN CONTRA DE LA EMPRESA.

Procesos Liquidatorios.
(Procesos en los que la compañía ha hecho parte)

Tipo de Proceso: Liquidatorio		
Apoderado: doctor Carlos Pinzón		
SUPERINTENDENCIA	ENTIDAD	ESTADO
Superintendencia de Sociedades - Cali	Caucadesa S.A.	La Superintendencia de Sociedades, dicto Auto del 25 de Julio de 2005, de calificación y

73

 María Zamora

 NOTARIA (E)

graduación de
créditos, en el
cual se le reconoce
a GENFAR S.A., como
un crédito de 5
clase, con un valor
de \$6.052.397,87
mensuales desde el
5 de Marzo de 1998
como perjuicios
moratorios y
\$275.004.826 como
perjuicios
compensatorios.
Pendiente que le
autoricen al
Liquidador los
inventarios para
proceder a poner en
venta los activos.

FUSIÓN

Por virtud de la unión, la Sociedad Absorbida, LABORATORIOS GENÉRICOS FARMACÉUTICOS S.A. transfiere a favor de la Sociedad Absorbente GENFAR S.A., sus respectivos activos, pasivos y patrimonio, tal como se determina a continuación, con base en los correspondientes Balances Generales de fecha de 30 de junio de 2007 presentados para efectos de la fusión los cuales fueron elaborados conforme a las normas legales y principios de contabilidad generalmente aceptados, están debidamente certificados y con dictamen y han sido firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal de cada una de las Compañías participantes.





El valor nominal de cada acción de GENFAR S.A. después de la fusión se dejó en mil pesos (\$1.000) por acción.

En el presente compromiso de fusión se incorporan como parte integrante los Balances Generales de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida a 30 de

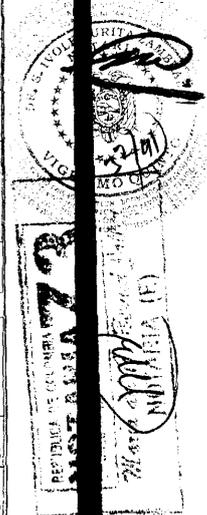
junio de 2007, que a continuación se transcriben:

**Balance antes de fusión
a junio 30 de 2007 (miles de pesos)**

Cuentas de activo	Absorbida		Total
	Absorbente Genfar S. A.	Laboratorios Genfar S. A.	
Disponible	400.365	453.760	854.125
Inversiones	105.626	118.384.807	118.490.433
Deudores	65.309.176	58.076.252	123.385.428
Inventarios	16.625.489	13.303.960	29.929.449
Diferidos	10.995.272	6.849.502	17.844.774
Propiedades, planta y equipo	18.254.273	3.059.180	21.313.453
Intangibles	56.396.266	11.610.543	68.006.809
Otros activos	1.027.198	683.006	1.710.204
Valorizaciones	5.688.069	4.479.764	10.167.833
Total activos	174.801.734	216.900.774	391.702.508

Cuentas de pasivo	Absorbida		Total
	Absorbente Genfar S. A.	Laboratorios Genfar S. A.	
Obligaciones financieras	32.036.017	52.915.429	84.951.446
Proveedores	12.506.589	3.168.794	15.675.383
Cuentas por pagar	4.419.062	54.219.610	58.638.672

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



JS

Impuestos, gravámenes y tasas	365.742	(85.898)	279.844
Obligaciones laborales	498.089	1.264.016	1.762.105
Pasivos estimados y provisiones	2.031.880	3.480.472	5.512.352
Pasivos diferidos	1.125.867	195.050	1.320.917
Total pasivos	52.983.246	115.157.473	168.140.719

Cuentas de patrimonio	Absorbida		Total
	Absorbente Genfar S. A.	Laboratorios Genfar S. A.	
Capital suscrito y pagado	23.200.000	7.217.090	30.417.090
Superávit de capital	-	8.547.292	8.547.292
Reservas	63.316.919	40.070.174	103.387.093
Revalorización del patrimonio	25.368.679	41.601.554	66.970.233
Resultados del ejercicio	4.244.820	(172.573)	4.072.247
Superávit por valorizaciones	5.688.070	4.479.764	10.167.834
Total patrimonio	121.818.488	101.743.301	223.561.789
Total pasivos y patrimonio	174.801.734	216.900.774	391.702.508

La integración de Patrimonios que recibe la Sociedad Absorbente requiere la eliminación de cuentas comunes entre las Compañías. De esta manera es necesario eliminar las cuentas deudoras y acreedoras que existan al corte en junio 30 de 2007 entre las dos Compañías, así como los montos de las inversiones y los patrimonios involucrados. El cuadro que se presenta a continuación muestra el balance consolidado así:





Balances antes de fusion

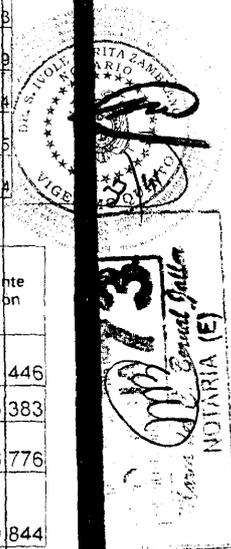
a junio 30 de 2007 (miles de pesos)

Cuentas de activo	Absorbente Genfar S. A.	Absorbida Laboratorios Genfar S. A.	Total	Eliminaciones	Absorbente con fusion
Disponible	400.365	453.760	854.125		854.125
Inversiones	105.626	118.384.807	118.490.433	115.163.740	3.326.693
Deudores	65.309.176	58.076.252	123.385.428	46.081.896	77.303.532
Inventarios	16.625.489	13.303.960	29.929.449		29.929.449
Diferidos	10.995.272	6.849.502	17.844.774		17.844.774
Propiedades, planta y equipo	18.254.273	3.059.180	21.313.453		21.313.453
Intangibles	56.396.266	11.610.543	68.006.809		68.006.809
Otros activos	1.027.198	683.006	1.710.204		1.710.204
ValORIZACIONES	5.688.069	4.479.764	10.167.833	335.998	9.831.835
Total activos	174.801.734	216.900.774	391.702.508	161.601.634	230.120.874

Cuentas de pasivo	Absorbente Genfar S. A.	Absorbida Laboratorios Genfar S. A.	Total	Eliminaciones	Absorbente con fusion
Obligaciones financieras	32.036.017	52.915.429	84.951.446		84.951.446
Proveedores	12.506.589	3.168.794	15.675.383		15.675.383
Cuentas por pagar	4.419.062	54.219.610	58.638.672	46.081.896	12.556.776
Impuestos, gravámenes y tasas	365.742	(85.898)	279.844		279.844

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

JP



Obligaciones laborales	498.089	1.264.016	1.762.105		1.762.105
Pasivos estimados y provisiones	2.031.880	3.480.472	5.512.352		5.512.352
Pasivos diferidos	1.125.867	195.050	1.320.917		1.320.917
Total pasivos	52.983.246	115.157.473	168.140.719	46.081.896	122.058.823

Cuentas de patrimonio	Absorbente Genfar S. A.	Absorbida Laboratorios Genfar S. A.	Total	Eliminaciones	Absorbente con fusión
Capital suscrito y pagado	23.200.000	7.217.090	30.417.090	21.999.000	8.418.090
Superávit de capital	-	8.547.292	8.547.292	4.547.290	4.000.002
Reservas	63.316.919	40.070.174	103.387.093	60.039.175	43.347.918
Revalorización del patrimonio	25.368.679	41.601.554	66.970.233	24.901.735	42.068.498
Resultados del ejercicio	4.244.820	(172.573)	4.072.247	3.676.540	395.707
Superávit por valorizaciones	5.688.070	4.479.764	10.167.834	335.998	9.831.836
Total patrimonio	121.818.488	101.743.301	223.561.789	115.519.738	108.062.051
Total pasivos y patrimonio	174.801.734	216.900.774	391.702.508	161.601.634	230.120.874

Los capitales originales de las Sociedades, el número de acciones y los valores nominales aparecen descritos en el siguiente cuadro, a los cuales se les realizan los ajustes relacionados con las inversiones entre las Sociedades, que nos dan origen al capital ajustado para la fusión, valores que hacen parte del Patrimonio consolidado presentado en el cuadro precedente.

Capitales originales (Pesos completos)	Absorbente Genfar S. A.	Absorbida Laboratorios Genfar S.A.	Total	Eliminaciones	Total Fusionado
Capital autorizado	23.200.000.000	10.800.000.000	34.000.000.000	21.999.000.000	12.001.000.000
Capital por suscribir	-	3.582.910.000	3.582.910.000	-	3.582.910.000
Capital suscrito y pagado	23.200.000.000	7.217.090.000	30.417.090.000	21.999.000.000	8.418.090.000
Número de acciones	23.200.000	108.000.000			12.001.000
Valor nominal	1000	100			1.000





4. ANEXO EXPLICATIVO DE LOS MÉTODOS DE EVALUACIÓN UTILIZADOS E INTERCAMBIO DE ACCIONES.

Para la valuación de los bienes y obligaciones de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, con base en los balances generales de las Sociedades

participantes a 30 de junio de 2007 se ha tomado el valor contable de los mismos.

5. TÉRMINOS DE INTERCAMBIO.

El intercambio de acciones se llevará a cabo acatando las siguientes reglas:

5.1. El principio básico del intercambio de acciones entre los accionistas de las compañías objeto de fusión se basó en la sumatoria del valor patrimonial de cada accionista por cada Sociedad de acuerdo con su participación dada por el número de acciones en posesión, previa las eliminaciones de patrimonio e inversión en razón de que la Compañía absorbida participa mayoritariamente en la Sociedad Absorbente.

Una vez establecido el valor patrimonial fusionado por cada accionista, con este mismo valor se determina la participación de cada uno de ellos respecto del total del patrimonio fusionado, participación que da lugar a establecer el nuevo número de acciones por accionista.

5.2. Se establece la participación de cada accionista tanto en la sociedad absorbente como en la fusionada. (Conforme al siguiente cuadro).

Acciones y Participaciones

Accionista	Absorbente Genfar S. A.		Absorbida Laboratorios Genfar S. A.	
	Número de Acciones	Participación	Número de acciones	Participación
Laboratorios Genfar S.A.	21.999.000	94.82329		
Gloria Amanda Pazos			538.307	0.74588

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



Patrimonio Fusionado			
Accionista	Participación %	Acciones	Valor patrimonial
Gloria Amanda Pazos	0,63734	53.652	688.724
Inversiones Indaura Ltda.	7,45828	627.845	8.059.574
Molanoz Asociados	1,07589	90.569	1.162.629
Inversiones Indaura Ltda. S.C.A.	38,48716	3.239.884	41.590.012
Caro y Cia. Agropiscícola Carolina S.C.A.	35,44588	2.983.866	38.303.539
José Vicente Caro Rodríguez	10,41678	876.894	11.256.589
José M. Cruz Aguirre	0,55456	46.683	599.266
Mario Molano Morales	5,92411	498.697	6.401.714
Totales	100,00000	8.418.090	108.062.048

5.6. Como resultado del proceso anterior, a cada uno de los accionistas anteriores de GENFAR S.A., y los nuevos provenientes de la fusión de la Sociedad Absorbida, le corresponderá una parte del patrimonio de la Sociedad Absorbente después de fusión igual en valor económico al que tenían antes de la fusión previo descuento de las eliminaciones, con lo cual se cumplen las exigencias legales de intercambio y se logra el equilibrio económico para todos y cada uno de los accionistas.

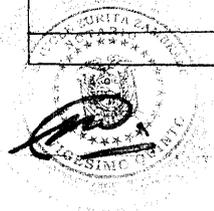
Las acciones antiguas de GENFAR S.A. se cancelarán y se emitirán nuevos títulos, con el valor nominal adoptado.

6. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.

Con la fusión no se lesiona ningún derecho de los accionistas de las Sociedades participantes, puesto que se entregaran acciones de la beneficiaria equivalentes al valor patrimonial que poseían.

Debido al método de conversión utilizado, no se menoscaban los derechos de ninguno de los asociados con motivo de la fusión en los términos aquí establecidos y así los manifiestan y aceptan expresamente todos los accionistas de las compañías participantes.

7. CAPITAL DESPUÉS DE LA FUSIÓN.





Según lo expuesto, una vez formalizada la fusión, el capital social de GENFAR S..A., quedará en la suma de Ocho mil cuatrocientos dieciocho millones noventa mil pesos moneda legal colombiana (\$8.418.090.000), el cual está dividido en 8.418.090 acciones de un valor nominal de

mil (\$1.000) pesos cada una. _____

8. FECHA DE CORTE. _____

Se fija como fecha de corte la del registro de la escritura de perfeccionamiento de la fusión en las respectivas Cámara de Comercio. Por tanto, los montos de los activos, los pasivos y el patrimonio de la Sociedad Absorbida, se traspasaran a la Sociedad Absorbente y se consolidaran contablemente con las cuentas de esta, en tal fecha, de lo cual se dejará constancia en el documento de perfeccionamiento de la fusión. _____

9. PUBLICIDAD, FORMALIZACIÓN Y OPONIBILIDAD DE LA FUSIÓN.

Una vez aprobado el compromiso para la fusión, los Representantes Legales de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, darán a conocer al público la aprobación del acuerdo de fusión, mediante la publicación de un aviso en un periódico de amplia circulación y harán las gestiones para obtener la aprobación de las entidades oficiales que ejercen la vigilancia de las Sociedades participantes. _____

Publicado este aviso, se formalizará el acuerdo de fusión, elevando a escritura publica las actas de las asambleas de accionistas que adopten la fusión de las Sociedades, este compromiso y las providencias de las entidades estatales que vigilan las Sociedades participantes. _____

10. ACREEDORES. _____

A los acreedores se les comunicará el compromiso de fusión, de conformidad con las disposiciones legales. _____

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



11. BALANCES GENERALES DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES.

En el presente compromiso de fusión se incorporan como parte integrante los balances generales de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida a 30 de junio de 2007, así como el Balance fusionado a junio 30 de 2007.

FUSIÓN SOCIETARIA. JUSTIFICACIÓN BAJO LA PERSPECTIVA DEL RÉGIMEN DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA LIBRE COMPETENCIA.

Siguiendo el reglamento de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) para la notificación y autorización previa de integraciones empresariales que ordena el artículo 4° de la Ley 155 de 1959, el presente documento tiene como objeto presentar a los señores accionistas la justificación correspondiente desde la perspectiva del régimen colombiano de promoción y defensa de la libre competencia.

En primer lugar el informe comprende una explicación general acerca de las razones por las que el reglamento actual ubica ésta fusión bajo el régimen de autorización general, en que consiste el mismo y su cumplimiento. Posteriormente se expondrán los elementos de juicio y consideraciones tenidas en cuenta en orden de evaluar la fusión a la luz del derecho de la competencia para finalmente presentar las conclusiones obtenidas.

12. DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE FUSIÓN Y REFORMA ESTATUTARIA.

Leído en su integridad el anterior acuerdo de fusión junto con todos sus anexos, fue sometido a la consideración de la Asamblea General de Accionistas de GENFAR S.A., Sociedad Absorbente, la Asamblea de la Sociedad Absorbida la cual aprobó por unanimidad en todas sus partes.

En constancia se firma por los Representantes Legales y Revisores Fiscales de las Sociedades participantes, a los treinta (30) días del mes de Julio de 2007.

FDO. MARIO MOLANO MORALES.

LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS S.A.

FDO. HÉCTOR MACÍAS CHAUX.





GENFAR S.A. _____
 FDO. CARLOS A. MORALES CASTELLANOS.
 REVISOR FISCAL DE _____
 LABORATORIOS _____ GENERICOS
 FARMACEUTICOS S.A. _____
 FDO. REINA V. PARDO DE DELGADO. _____
 DELEGADA DE LA FIRMA _____

CABADELPA COLOMBIA S.A. _____
 REVISORES FISCALES DE GENFAR S.A. _____

1. RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN GENERAL. _____

El capitulo segundo del título séptimo de la Circular de la SIC contiene el reglamento establecido para efecto de la notificación y autorización previa de las integraciones empresariales ordenada por el artículo 4° de la Ley 155 de 1959. _____

El capitulo referido fue modificado mediante la Resolución 22195 de 2006, en la cual el régimen de autorización general comprende las integraciones de empresas que se encuentran bajo un mismo direccionamiento y control, en los términos del artículo 45 del decreto 2153 de 1992, que textualmente dice lo siguiente: "Artículo 45. Definiciones. Para el cumplimiento de las funciones a que se refiere el artículo anterior se observarán las siguientes definiciones (...) 4. Control: La posibilidad de influenciar directa o indirectamente la política empresarial, la iniciación o terminación de la actividad de la empresa o a la disposición de los bienes o derechos esenciales para el desarrollo de la actividad de la empresa"

GENFAR S.A. Y LABORATORIOS GENÉRICOS FARMACÉUTICOS S.A. se encuentran bajo control por administración de la Sociedad LABORATORIOS GENÉRICOS FARMACÉUTICOS S.A., motivo por el cual esta operación se encuentra entonces bajo el régimen de autorización general. _____

Cuando una Sociedad Comercial se encuentra bajo tal tipo de régimen, el reglamento de la SIC dispone que no es necesario presentarle documento alguno ni pedir autorización expresa, pero que sin embargo si se trata de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



Sociedades Mercantiles se requiere que el órgano social competente apruebe la operación de forma documentada y justificada. Textualmente el régimen dice lo siguiente: "las empresas que cumplan con las condiciones descritas (de la autorización general) no necesitarán remitir a esta entidad ningún documento, ni esperar respuesta o pronunciamiento alguno. Bastará, para que se entienda cumplido el requisito previsto en el artículo 4º de la Ley 155 de 1959, que en el caso de sociedades, el representante legal de cada empresa solicite en la operación de integración, ponga en conocimiento el órgano social competente para decidir dicha operación y que éste dé su aprobación de manera documentada y justificada(...)"

2. JUSTIFICACIÓN.

2.1. Conceptos y metodología básica.

La notificación previa de la ley 155 de 1959 tiene por objeto evitar que las integraciones empresariales generen restricciones indebidas a la competencia. Salvo el caso de las presunciones del artículo 5 del decreto 1302 de 1964 el régimen colombiano no define el alcance del término.

La práctica, sin embargo, aporta elementos de juicio que permiten deducir razonablemente que si bien la SIC ha adoptado en términos generales un criterio amplio se ha enfocado principalmente en tres situaciones que a su juicio son las que más a menudo generan restricciones indebidas en la competencia; aumentos significativos de los niveles de concentración del mercado disminución significativa de la competencia, e incremento significativo de las barreras de entrada en el mercado relevante.

Adicionalmente, aunque en el país tampoco se ha establecido un procedimiento determinado de evaluación de los efectos de las integraciones sobre la competencia, la SIC ha manifestado reiteradamente que para el efecto acude a aquellas que utilizan las autoridades de competencia de las jurisdicciones donde el régimen de competencia ha logrado sus mayores desarrollos, los Estados Unidos y la Unión Europea. En términos generales, esta consiste en la identificación del mercado





relevante (Producto y área geográfica), el establecimiento de los niveles de participación de las empresas participes en la integración antes y después del evento y el análisis detallado de los efectos sobre la competencia (positivos y negativos) en aquellos casos en los que los índices de

participación y dominancia en los mercados relevantes acusan variaciones significativas.

2.2. Mercado Geográfico.

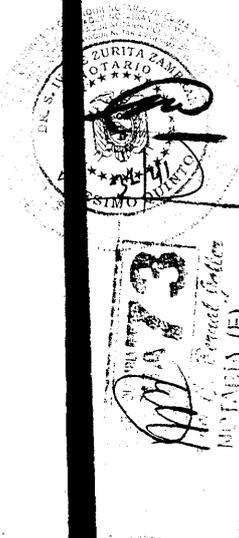
Para la delimitación del mercado geográfico de los productos afectados se acude en términos generales a los criterios que utiliza la Comisión de la Unión Europea (igualmente usados por la SIC) contenidos principalmente en el Reglamento 802 de la Comisión y en la guía que sobre el particular público en el año 1997.

Para esta autoridad de competencia, el mercado geográfico comprende la zona física donde la empresa realiza sus actividades comerciales bajo condiciones homogéneas, que difieren notablemente de aquellas que prevalecen en otros espacios. De hecho, el reglamento 802 dice así: "El mercado geográfico de referencia comprende la zona en la que las empresas afectadas desarrollan actividades de suministro y demanda de los productos o servicios de referencia en la que las condiciones de competencia son suficientemente homogéneas y que puede distinguirse de otras zonas geográficas próximas debido, a que en estas las condiciones de competencia son sensiblemente distintas"

4. GENFAR S.A. adquiere participación en una serie de mercados donde antes no participaba directamente, especialmente de materias primas.

5. Los niveles de participación son los mismos que correspondían a los productos suministrados y manufacturados por LABORATORIOS GENERICOS FARMACÉUTICOS S.A.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



6. La cuota estimada de participación de GENFAR S.A. en los mercados de los productos que corresponden a su portafolio no se incrementan como resultado de la fusión.

Siguiendo entonces los lineamientos establecidos por la SIC respecto de las restricciones indebidas de la competencia originadas en aumentos significativos de los niveles de concentración en los mercados relevantes, se puede concluir razonablemente que este no es el caso. Los niveles de concentración del mercado de los productos afectados por la fusión se mantienen estables.

2.2.1. Reducción significativa de la competencia.

Los casos en los que la SIC ha concluido que como consecuencia de una fusión la competencia se reduce significativamente porque la salida de un competidor aumenta la distancia entre la empresa líder y el más próximo competidor han sido de integraciones horizontales, es decir, empresas que se encuentran en un mismo nivel.

Pero a pesar de que Laboratorios Genéricos Farmacéuticos S. A. y Genfar S. A. concluyan en una integración horizontal, no se presenta el caso de reducción significativa de la competencia, en razón de que la sociedad absorbida es quien comercializa la mayor parte de la producción de la sociedad absorbente.

2.2.2. AUMENTO SIGNIFICATIVO DE LAS BARRERAS DE ENTRADA

Los estudios de competencia realizados para los productos afectados con la fusión indican la ausencia de barreras artificiales a la entrada de los mercados relevantes.

De otra parte, la consolidación de las empresas participes no aumenta significativamente las barreras naturales de entrada en los mercados relevantes, tales como inversión y tiempo requerido para que un tercero pueda competir eficientemente en el mercado de los productos afectados, exceso de capacidad instalada, reconocimiento de las marcas y sistemas de distribución. Dada la naturaleza de la fusión, éstas se mantienen en los mismos niveles actuales.





En lugar de que las compañías actúen coordinadamente en los procesos de fabricación y manufactura de los productos afectados, con la fusión una sola empresa es la que va a operar.. No obstante se debe tener en cuenta que el direccionamiento común producía en la práctica efectos

similares a los de una sola empresa actuando en el mercado. _____

La fusión no comporta entonces que las barreras de entrada sean mayores a las actuales. _____

3. EFICIENCIAS. _____

Desde la perspectiva del régimen de protección y defensa de la libre competencia, las eficiencias derivadas de las consolidaciones empresariales son un elemento de análisis importante que debe ser tenido en cuenta, a tal grado que inclusive pueden llegar a justificar efectos negativos en la competencia siempre y cuando tales eficiencias cumplan con unos requisitos. _____

En Colombia, el artículo 51 del decreto 2143 de 1992 dispone lo siguiente: " El Superintendente de Industria y Comercio no podrá objetar los casos de fusiones, consolidación, integraciones o adquisición del control de empresas que le sean informados, en los términos del artículo 4° de la Ley 155 de 1959 cuando los interesados demuestren que puede haber mejoras significativas en eficiencia, de manera que resulte en ahorro de costos que no puedan alcanzarse por otros medios y que se garantice que no resultará en una reducción de la oferta en el mercado." _____

La SIC reiteradamente ha indicado que para que la cláusula de eficiencia pueda ser tomada en cuenta dentro del análisis de la integración, debe cumplir con los siguientes requisitos. _____

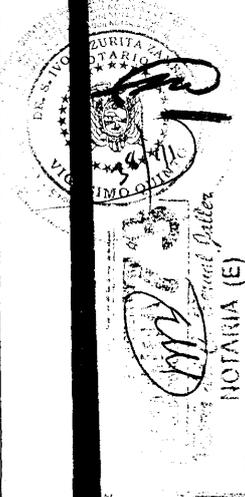
La operación debe generar mejoras significativas en eficiencia; _____

Dichas mejoras deben producir ahorros en costos; _____

Los ahorros generados no pueden ser alcanzados por otros medios; y _____

Se debe garantizar que no habrá reducción de la oferta. _____

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



Analizando cada uno de los elementos que conforman una eficiencia, la fusión arroja las siguientes conclusiones: _____

A. Mejoras significativas en términos de eficiencia. _____

Los estudios legales, administrativos y financieros efectuados que preceden y soportan la decisión de fusionarse arrojaron como conclusión que la gestión de las empresas participes conlleva beneficios administrativos considerables. _____

Aunque la estructura de gestión que se adoptó en su momento trajo una serie de beneficios fiscales y obedeció a una serie de factores que para la época tuvieron plena justificación, la práctica reveló que GENFAR S.A. asumió una serie de labores de la otra empresa, lo que de una parte resta autonomía y de la otra, genera costos y demanda recursos que pueden ser utilizados mas eficientemente bajo el escenario de la fusión. _____

B. Otras Alternativas. _____

Debido a que las eficiencias administrativas y el ahorro neto que conllevan se encuentran directamente relacionadas con la fusión por absorción de LABORATORIOS GENERICOS FARMACÉUTICOS S.A., no hay otras alternativas posibles para lograr tal fin. _____

C. Disminución de la Demanda. _____

En ningún momento la fusión ha tenido por objeto que GENFAR S.A. vaya a disminuir la capacidad de producción o la producción real misma. No se van a cerrar plantas de producción, ni disminuir los niveles actuales, _____

De otra parte, los estudios de competencia realizados respecto de los productos afectados indican altos niveles de oferta no solo por parte de GENFAR S.A. y las demás empresas participes sino además por sus competidores. _____

4. CONCLUSIONES. _____

4.1. La fusión se encuentra bajo el régimen de autorización general. Por consiguiente, no es necesario notificar previamente a la SIC. _____

4.2. Desde la perspectiva del régimen de promoción y defensa de la libre competencia, la fusión no restringe indebidamente la competencia. Los niveles de concentración en los mercados relevantes de los productos





afectados no se incrementan significativamente, la competencia no se disminuye significativamente y las barreras de entrada tampoco se aumentan significativamente.-----

En constancia se firma por los representantes legales y revisores fiscales de las Sociedades participantes, a los 30 días del mes de julio de

2007.-----

FDO. MARIO MOLANO MORALES -----

LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS S.A. -----

FDO. HÉCTOR MACÍAS CHAUX -----

GENFAR S.A. -----

FDO. CARLOS A. MORALES CASTELLANOS-----

REVISOR FISCAL DE LABORFATORIÓS GENERICOS FARMACEUTICOS S.A.-----

FDO. REINA V. PARDÓ DE DELGADO DELAGADA DE LA FIRMA -----

CABADELPA COLOMBIA S.A. -----

REVISORES FISCALES DE GENFAR S.A.-----

La Asamblea General de Accionistas una vez revisó el compromiso de fusión, y la justificación bajo la presuntiva, del Régimen de Defensa y Promoción de la libre competencia, puesto a su consideración lo aprobó en su totalidad por decisión unánime, es decir, con el voto favorable de las 23.200.000 Acciones presentes en la reunión. -----

5. Autorizaciones al Representante Legal. -----

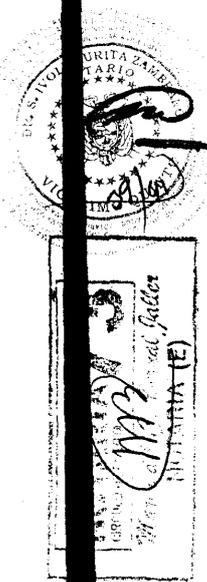
La Asamblea General de Accionistas por unanimidad, es decir, con el voto de las 23.200.000 acciones presentes en la reunión, autorizó al Presidente de la Sociedad para continuar todos los trámites tendientes a perfeccionar el acuerdo de fusión entre las Sociedades LABORATORIOS GENÉRICOS FARMACÉUTICOS S.A. y GENFAR S.A. -----

6. Propositiones y varios: -----

No se presentaron. -----

Luego de un receso de hora y media para elaborar el acta, se reunieron nuevamente los accionistas que representan las 23.200.000 acciones señaladas

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



Handwritten mark or signature.

en el punto primero, se dio lectura al Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de los asistentes, sin modificación alguna. Se levantó la reunión a las 6:00 p.m., suscribiéndose el Acta por el Presidente y el Secretario.-----

FDO JOSÉ VICENTE CARO RODRÍGUEZ ----- FDO JESÚS ENRIQUE CABRERA ROJAS

Presidente-----Secretario-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EL COMPARECIENTE

NOTA SOBRE DERECHOS NOTARIALES: para efecto de la liquidación de los derechos notariales y fiscales en cuanto a la presente **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** se toma como base de liquidación **EL VALOR DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA NUEVA SOCIEDAD ABSORBENTE** de conformidad con el Ordinal C del Artículo 15 sección III de la resolución 8850 del 18 de Diciembre de 2007 de la Superintendencia de Notariado y Registro, el cual es la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$ 8.418'090.000.00)** -----

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estado civil, el número de sus documentos de identificación y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asume la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. Conoce la ley y sabe que El (La) Notario (a) responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de las otorgantes ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. En consecuencia El (La) Notario (a) NO asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y de El (La) Notario (a). En tal caso, estos deben ser corregidos de la manera prevista en el DECRETO 960 DE 1970.-----





OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEIDO: El (la) Notario (a) conjuntamente con sus Asesores Jurídicos, han advertido a la parte compareciente sobre la importancia del Acto Jurídico y previa advertencia de la formalidad de la

inscripción en la Cámara de Comercio dentro del término legal. Le han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y le han advertido sobre la importancia de obrar de buena fé, conforme a los principios normativos y del derecho y le han instado para que revise nuevamente las obligaciones, los derechos que contrae y el texto de la escritura para lo cual exonera a la Notaria y a sus funcionarios dado que ha revisado, entendido y aceptado lo que firma. A todo lo anterior el compareciente dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma en esta Oficina, junto con el (la) suscrito (a) Notario (a), quien de esta forma lo autoriza.

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial números: WK8931396/WK8931397/WK89310202/WK8931399/WK8931400/WK8931401/WK8931402/WK8931403/WK8931404/WK8931405/WK8931406/WK8931407/WK8931408/WK8931409/WK8931410/WK8931411/WK8931412/WK8931413/WK89310201/WK89310200/WK8931416/WK8931417/WK8931418/WK8931419/WK8931420/WK8931447/WK8931448/WK8931449/WK8931450/WK8931451/WK8931452/WK8931453/WK8931454/WK8931455/WK8931456/WK8931457/WK8931458/WK8931459/WK8931460/WK89310199/WK8931392/

Four horizontal lines for additional text or signatures.



Handwritten initials or mark.

TOTAL HOJAS UTILIZADAS: (21)

Resolución No. 88500 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2007 Derechos Notariales

Cobrados:	\$ 19.129.200
Superintendencia de Notariado y registro:	\$ 3.300.00
Fondo Nacional para el Notariado:	\$ 3.300.00
I.V.A.:	\$ 3.345.989
Retención en la Fuente	\$ 0,00


JESUS ENRIQUE CABRERA ROJAS

INDICE DERECHO

C.C. No. 19.111.955 de Bogotá

TEL. No. 610 1310/82 CELULAR 315 340 0854

T.P. No. 16.742 DEL C.S.J.

ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE

QUIEN EN SU CONDICION DE APOERADO ESPECIAL DE LAS

SOCIEDADES GENFAR S.A. NIT. No. NIT. 817001644-1 Y

LABORATORIOS GENÉRICOS FARMACEUTICOS S.A. NIT.

860022139-1


VICTOR ALBERTO CORTÉS CARZÓN

NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

COPIA PARA EL REGISTRO PÚBLICO





Handwritten initials

Víctor Alberto Maya Garzón – Notario
NOTARIA SETENTA Y TRES DE BOGOTÁ
Nit. 76.307.353-0



ES FIEL Y DECIMOTERCERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 04 DE FECHA 3 DEL MES ENERO DEL AÑO 2007 QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE EN 42 HOJAS UTILES.

(Art. 79 y 85 Del Decreto 960 de 1970 En Conc. Con el Art. 41 Decreto 2148/1983).

CON DESTINO A:

OFICINA DE CATASTRO



Dada en BOGOTA D.C., hoy 08 del mes de ENERO del año 2008

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE GUAYAQUIL
Dirección de Autenticación de Conformidad con
la Ley Notarial DUY FE: Que esta
fotocopia contenida en ~~42~~ fojas (util es)
(son) conforme a su copia que no ha sido
exhibida y devuelta al interesado.
Guayaquil, 25 MAR, 2008

Maria del e Bernal Jaller

Ab: Walter Parra Mazon
Notario Suplente
NOTARIA VIGESIMA QUINTA
CANTON GUAYAQUIL

MARIA DEL CARMEN BERNAL JALLER
NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTA
ENCARGADA

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ASI ES UN DELITO QUE CAUSA SANCION PENAL.